

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables; en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIAS A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 13 de enero de 1977, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda y Economía

Presupuestos.

1. Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1977 formulado por la Presidencia de la Corporación y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

2. Proyecto de Presupuesto Especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

3. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

4. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

5. Proyecto de Presupuesto Especial del Colegio Provincial de San Fernando para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

6. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

7. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

8. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

9. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

10. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

11. Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

12. Proyecto de Presupuesto Especial de la Residencia de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

13. Proyecto de Presupuesto Especial de la Residencia de Ancianos "Francisco Franco" de Torrelaguna para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

14. Proyecto de Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables para el ejercicio de 1977 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente, José Martínez Emperador.

(G.—217)

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 13 de enero de 1977, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 23 de diciembre de 1976.

Hacienda y Economía

Presupuestos:

2. Aprobar la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía.

3. Aprobar la "Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en las Ciudades y Residencias Sociales de Ancianos dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente, José Martínez Emperador.

(G.—218)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "RIALS, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Rials, Sociedad Anónima", y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de noviembre del año en curso, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Rials, Sociedad Anónima", con las siguientes adaptaciones: "1. Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior, en el 10,74 por 100, equivalente al ICV en los doce meses precedentes, más tres puntos, menos el 10,15 por reducción de jornada y aumento de vacaciones, incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que venían percibiéndose en julio de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.—2. Que los salarios pactados deberán permanecer invariables durante los doce primeros meses de sus efectos económicos."

2.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "RIALS, SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito.* — El presente Convenio Colectivo Sindical obliga a la Empresa "Rials, Fábrica de Artículos de Caucho, S. A." y a los trabajadores, con excepción de los excluidos por virtud del apartado K) del artículo tercero y apartado C) del artículo segundo, ambos de la ley de Relaciones Laborales.

Tanto la Empresa como los trabajadores están encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, Agrupación Caucho.

Art. 2.º *Duración y vigencia.* — El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del día 1 de agosto de 1976, y se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas, salvo denuncia formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Condiciones.* — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Art. 4.º *Compensación.* — Las condiciones económicas contenidas en este Convenio serán compensables, hasta donde alcancen, con las que sobre las mínimas reglamentarias viniese satisfaciendo la Empresa, bien como consecuencia de pacto,

concesión, imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio sindical, contrato individual, pacto de cualquier clase, usos y costumbres locales, comarcales, regionales o de la propia empresa, o por cualquier otra causa.

Art. 5.º *Absorción*.—Las condiciones económicas resultantes de este Convenio serán absorbibles, hasta donde alcancen, por cualquier otra que, por las causas citadas en el artículo anterior, pueda establecerse en el futuro.

Art. 6.º *Garantía personal*.—Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º *Revisión*.—Al cumplirse cada año de vigencia del Convenio, el salario de Convenio pactado se revisará aplicándose el índice nacional ponderada del costo de vida facilitado por el I. N. E. para los doce meses inmediatamente anteriores, incrementado en tres unidades porcentuales. Si el referido índice experimentase en los seis meses inmediatamente anteriores al de febrero de 1978 un incremento del 5 o más por 100, el salario se incrementará en igual porcentaje a partir del 1 de febrero de 1978.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 8.º *Principio general*.—La organización práctica del trabajo es facultad privativa de la Empresa, la cual, dentro de las normas legales, está facultada para adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de puestos de trabajo, modificación de turnos, revisión de tiempos por mejora de métodos y, en general, cuanto dentro siempre de las disposiciones vigentes, pueda conducir a un progreso técnico de la Empresa, a fin de alcanzar una mayor productividad, mejoras en la seguridad en el trabajo, etc.

Art. 9.º *Facultades de la Dirección*.—Como consecuencia del principio general recogido en el artículo anterior, son facultades de la Dirección de la Empresa las siguientes:

1) Exigir los rendimientos mínimos conforme los métodos establecidos.

2) La adjudicación del número de máquinas o de la tarea necesaria para la saturación del trabajador al rendimiento convenido.

3) La fijación de los índices de desperdicios y de calidades admisibles a lo largo del proceso de fabricación y el establecimiento de las sanciones para el caso culpable de incumplimiento.

4) El poder exigir vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada, siempre que se hayan tenido en cuenta en la determinación cuantitativa de trabajo y rendimiento.

5) La movilidad y redistribución del personal de la Empresa con arreglo a las necesidades de la organización y de la producción, sin que por ello sufra pérdida de la categoría alcanzada y menoscabo de su formación profesional.

6) La aplicación de un sistema de remuneración con incentivo, que en su día pueda sustituir al actualmente existente, según lo define el artículo 11. 1.º, del presente Convenio, y para fundamentar el cual las representaciones de la Empresa y los trabajadores se ponen de acuerdo en solicitar los servicios de los técnicos del Departamento de Productividad del Secretariado Nacional de Asuntos Sociales de la Organización Sindical, que a tal fin emitirán el correspondiente informe.

7) Modificar los métodos de trabajo, proceso de fabricación, cambio de funciones y variaciones técnicas o cambio de las máquinas y materiales. Como consecuencia de estas modificaciones, se podrán revisar las tarifas, valores o rendimientos, y la distribución del personal.

8) Mantener la organización del trabajo aun en caso de disconformidad de los trabajadores, quienes, en tal caso, deberán manifestarla por la representación sindical.

De no llegarse a un acuerdo, la parte disconforme podrá someter el asunto a la Delegación de Trabajo.

Art. 10. *Actividades. Definiciones*.—Se pueden dar en el trabajo las tres cla-

ses de actividades características siguientes:

a) *Actividad mínima exigible*: Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad.

b) *Actividad correcta o media*: Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, laborioso de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo adecuado y sin detrimento de su integridad.

c) *Actividad óptima*: Es la desarrollada por un individuo muy especializado en su trabajo, que lo realiza con un óptimo de efectividad y un mínimo de gestos, sin pérdida de tiempo y óptimo esfuerzo.

d) *Coefficiente de recuperación y descanso*: Para definir el valor de una operación es preciso tener en cuenta, además del tiempo de ejecución, el necesario para la recuperación del operario por el esfuerzo realizado.

e) *Tiempo normal*: Es el que invierte un trabajador en labor determinada cuando la efectúa a actividad normal, sin tener en cuenta el tiempo de descanso.

f) *Rendimiento mínimo exigible*: Es el que corresponde al trabajo efectuado a actividad mínima exigible por un operario en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

El trabajador desarrollará un trabajo que vendrá medido en unidades características, según el sistema de racionalización adoptado por la Empresa.

g) *Período de adaptación*: Es el período de tiempo que transcurre desde que un trabajador se habitúa a un trabajo determinado, correctamente ejecutado, hasta que alcanza la actividad mínima exigible.

h) *Rendimiento correcto*: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad correcta por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

i) *Rendimiento óptimo*: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad óptima por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

Art. 11. 1.º *Base de productividad. Definiciones*.—Sin perjuicio de la implantación de otros sistemas más evolucionados que pueda acordar la Dirección para el futuro, por el momento se ha decidido adoptar el índice centesimal, en base a que el rendimiento óptimo corresponde a 100.

En tal caso, el rendimiento medio o correcto corresponde a 75 y el rendimiento mínimo exigible es 50.

Al alcanzar el trabajador el rendimiento mínimo, percibe solamente el salario Convenio.

Al alcanzar el rendimiento correcto o medio, percibirá el salario de Convenio más una prima equivalente al 25 por 100 del citado salario de Convenio, y al alcanzar el rendimiento óptimo, percibirá una prima equivalente al 50 por 100 del salario de Convenio.

En los casos intermedios, la prima se determinará porcentualmente al tipo que corresponda, partiendo de las bases indicadas.

Provisionalmente, las siguientes secciones percibirán más incentivos en la siguiente forma:

CILINDROS.

Preparadores de mezclas.—En tanto no se determine la prima aplicable al personal adscrito a estos trabajos, percibirá la prima de igual manera que en la Sección de Budinadoras.

Mezcladores.—En tanto no se determine la prima aplicable al personal adscrito a estos trabajos, percibirá la prima de igual manera que en la Sección de Budinadoras.

Calentadores.—Tres mil cuatrocientos veinticuatro kilogramos por día de dos turnos en jornada de ocho horas cada turno.

BUDINADORAS, AUTOCLAVES Y ESPONJA.

Tres mil cuatrocientos veinticuatro kilogramos por día de dos turnos en jornada de ocho horas cada turno.

VERIFICACION.

Tres mil cuatrocientos veinticuatro kilogramos por día de dos turnos en jornada de ocho horas cada turno.

ALMACEN (Expediciones).

Tres mil cuatrocientos veinticuatro kilogramos por día y por equipo, en jornada de ocho horas.

MARCOS.

Pegadores: 17,60 pegaduras a la hora por productor.

Cortadores: 88 cortes a la hora por equipo.

Vulcanización: 88 pegaduras vulcanizadas a la hora por equipos y 800 marcos conformados al mes.

PRESAS DE INYECCION.

Pegadores: 44 pegaduras a la hora por productor.

Cortadores: 88 cortes a la hora por equipo.

Rebarbado: 88 pegaduras rebarbadas a la hora por productor.

Art. 11. 2.º Las producciones citadas en el apartado 1.º serán en cómputo mensual.

Art. 11. 3.º Cuando se dé el supuesto que contempla el artículo 49 del Convenio Interprovincial para la Industria del Caucho (aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo el 26 de diciembre de 1972), se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

Art. 11. 4.º Las producciones que se relacionan en el apartado 1.º de este artículo, corresponde al nivel medio o correcto, o sea, 75.

Art. 11. 5.º Queda entendido que la eliminación por la Empresa de las máquinas que actualmente existen en Budinadoras, a las que se refiere el acta de fecha 6 de febrero de 1973, del Jurado de Empresa, no implica modificación de los medios de producción, referido a las máquinas existentes en el Convenio anterior.

Art. 11. 6.º El personal se compromete a cubrir las producciones pactadas con los medios de fabricación actuales.

Art. 12. *Jornada laboral*.—La jornada laboral general es de cuarenta horas semanales. Sin más excepciones que:

A) Los afectos al pluriempleo que trabajaran las jornadas concertadas en cada caso, en virtud de la autorización correspondiente.

B) El personal de vigilancia y portería, que prestará sus servicios específicos al número de horas que en cada caso sea necesario, dentro del límite que establece el artículo 49, apartado d), de la vigente Ordenanza, si bien se le abonarán las que excedan de las cuarenta semanales, en la forma que el citado precepto establece para las que excedan de cuarenta y cinco horas semanales.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 13. *Concepto general*.—Las remuneraciones denominadas "Salario de Convenio", sustituirán a las que han venido rigiendo con anterioridad, tendrán el carácter de mínimas y se devengarán por el trabajo prestado a rendimiento mínimo exigible y jornada pactada.

Art. 14. *Retribuciones de Convenio*. Las remuneraciones consideradas como "Salario de Convenio", estarán integradas por los siguientes conceptos:

a) El salario base de Convenio.
b) El Plus de Convenio, que se devengará por día efectivamente trabajado, en el que se haya obtenido por lo menos el rendimiento mínimo exigible, y los domingos y fiestas.

Como anexo, y formando parte del Convenio, se adjuntan tablas de salarios.

Art. 15. *Conceptos remunerativos y compensatorios*.—Las cantidades que la Empresa satisface a su personal se clasifican necesariamente como conceptos remunerativos o compensatorios.

Son conceptos remunerativos:

a) La retribución base de Convenio y el Plus de Convenio.
b) El plus de domingos y fiestas.
c) Las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.
d) El plus de horas extraordinarias.

e) El plus de vacaciones retribuidas.
f) El plus de nocturnidad.
g) El plus de sueldos.
h) El plus de antigüedad.
i) Los incentivos a la producción.

Son conceptos compensatorios:

j) El plus de ayuda familiar.
k) El plus de enfermedad.
l) El plus de accidente.

Art. 16. *Seguridad Social*.—Las efectos de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, se estará a lo que establezcan las disposiciones oficiales vigentes.

Art. 17. *Retribución de Convenio*.—Es la constituida por el salario base de Convenio y el Plus de Convenio. En anexo se reflejarán las tablas de retribuciones brutas por categorías, que partiendo de las tablas del Convenio anterior, representan un incremento lineal de dos mil quinientas (2.500) pesetas mensuales, más el 50 por 100 del incremento del costo de vida para el conjunto nacional entre los días 1 de agosto de 1975 a 31 de julio de 1976, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 18. *Horas extraordinarias*.—Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo que corresponda en virtud de las disposiciones vigentes. El recargo se calculará sobre el salario de Convenio, incentivo normal o correcto (tomándole como si se hubiesen obtenido durante todo el año), más la retribución "ad personam", en su caso. Asimismo, durante las horas extraordinarias se devengará la cantidad que por incentivo corresponda, siempre que el rendimiento alcanzado exceda del normal o correcto (ya que hasta el normal o correcto, está incluido en el cálculo de las horas extraordinarias) en base a la producción alcanzada durante las mismas, con independencia de la jornada normal.

En caso de no alcanzarse el rendimiento normal o correcto durante las horas extraordinarias, el importe de éstas se calculará en proporción al rendimiento realmente obtenido o alcanzado.

Art. 19. *Baja temporal por accidente de trabajo*.—El trabajador en situación de baja temporal por accidente de trabajo, percibirá de la Empresa la cantidad necesaria para que, sumada a la compensación que perciba de la Entidad Aseguradora, la complete al 100 por 100 de su salario de Convenio más antigüedad, en su caso, y una cantidad equivalente a la que hubiera devengado en concepto de incentivo, de haber trabajado a rendimiento medio o correcto, más retribución "ad personam", en su caso.

Art. 20. *Baja temporal por enfermedad*.—En los casos de incapacidad laboral transitoria derivada por enfermedad, el trabajador percibirá de la Empresa, con efectos a partir del onceavo día, la cantidad necesaria para que, sumada a la que perciba del Seguro de Enfermedad, le complete el 100 por 100 de su salario de Convenio más antigüedad, en su caso, y una cantidad equivalente a la que hubiera devengado en concepto de incentivo, de haber trabajado a rendimiento medio o correcto, más retribución "ad personam", en su caso.

Art. 21. *Fondo de Asistencia Social*.—Al objeto de atender necesidades ocasionales de los trabajadores, las partes convienen la creación de un Fondo de Asistencia Social (F. A. S.), que será regido y administrado por el Jurado de Empresa. Este Fondo percibirá las dotaciones siguientes: por parte de la Empresa el importe de hasta los tres primeros medios días de haber por cada enfermedad, y por los trabajadores una cantidad igual que les será descontada de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, a prorrata de su retribución.

Art. 22. *Comprobación*.—Para que los trabajadores puedan disfrutar de los beneficios reconocidos en los artículos inmediatamente anteriores, será indispensable que hayan cursado en el plazo reglamentario las bajas correspondientes, aportando asimismo puntualmente los sucesivos partes, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Empresa para efectuar las comprobaciones que tenga por conveniente, así como, en su caso, el Jurado para el cumplimiento de los fines que se derivan del artículo anterior.

En todo caso la simulación de enfermedad o accidente, así como la prolongación intencionada de la situación de baja, constituirá falta muy grave.

Art. 23. **Retribuciones brutas.**—Las cantidades que la Empresa abona a los trabajadores se denominan brutas porque de ellas, antes de hacerlas efectivas, ha de retener las cargas que deben soportar los trabajadores, ya sea por I. R. T. P., cuotas de Seguridad Social (en la parte que corresponda al trabajador), así como por cualquier otro concepto.

Art. 24. **Retribución voluntaria.**—Se conviene la modificación del concepto "retribución voluntaria", manteniéndose "ad personam" hasta su extinción, absorción o compensación.

Art. 25. 1.º) **Gratificaciones reglamentarias.**—Con ocasión de las fiestas de Navidad y 18 de Julio, la Empresa satisfará a sus trabajadores una cantidad equivalente a veinticinco días de retribución, calculándose sobre el salario de Convenio más el incentivo medio de los seis meses anteriores para los que trabajen a incentivo, y, en su caso, la retribución "ad personam".

Art. 25. 2.º) Los trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, habiéndose incorporado al mismo después de tres años, como mínimo, de antigüedad en la Empresa, tendrán derecho a percibir las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, a razón del 50 por 100 de lo que les correspondería de estar en activo.

Art. 26. **Salario hora profesional.**—Las percepciones reales de los distintos trabajadores afectados por el Convenio como contraprestación del trabajo que realizan, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$SE \times 12 \text{ ó } 365 + J + N + A = SA.$$

$$365 - D - F - V = DTA = \text{Días trabajados al año.}$$

$$DTA \times \text{Horas de trabajo diario} = \text{horas trabajadas al año.}$$

$$\frac{SA}{HTA} = \text{Salario hora profesional.}$$

HTA = Salario hora profesional.

Significación de los signos:

- SE = Salario efectivo = Salario base + Salario de Convenio + Retribución "ad personam".
- J = Gratificación 18 de Julio.
- N = Gratificación Navidad.
- A = Antigüedad.
- D = Domingos.
- F = Fiestas.
- V = Vacaciones.
- SA = Salario anual.
- DTA = Días trabajados al año.
- HTA = Horas trabajadas al año.

Art. 27. **Vacaciones.**—El personal obrero disfrutará anualmente una vacación de veinticinco días naturales, con los aumentos sobre el mínimo determinado en la Ordenanza.

El personal técnico y administrativo, disfrutará una vacación anual de treinta días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano en las fechas que señale la Dirección de la Empresa, previa audiencia de los interesados, a quienes procurará complacer en cuanto a las fechas de disfrute, siempre que las necesidades del trabajo lo permitan.

La retribución del personal obrero correspondiente a las vacaciones se determinará sobre la base del salario base de Convenio más el plus de Convenio, más antigüedad, y, en su caso, la retribución "ad personam". Además, aquellos que trabajen a incentivo o que tengan señalado un plus por carencia de incentivo, percibirán por tal concepto el promedio de la prima que por uno u otro concepto hubieran percibido durante los tres meses inmediatamente anteriores al disfrute de las vacaciones, no computándose a tal efecto los días que haya faltado al trabajo.

El personal que en la fecha determinada para el disfrute de la vacación no hubiese completado un año efectivo en la Empresa, disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicios prestados.

Art. 28. **Pluses.**—Los pluses se regularán conforme determinen las disposiciones vigentes.

Los pluses de nocturnidad y suciedad se abonarán a razón del 20 por 100 del salario de Convenio.

Art. 29. **Horario flexible.**—El personal administrativo disfrutará de una flexibilidad en su horario que podrá llegar hasta el límite de dos horas de retraso en la hora de entrada, que nunca podrá exceder de las nueve de la mañana.

El desfase que se produzca deberá quedar recuperado dentro del mes.

Art. 30. Queda convenido que en los casos de interrupción o disminución del trabajo por voluntad o conveniencia de la Empresa, ésta vendrá obligada a satisfacer a los trabajadores afectados el salario de Convenio, más antigüedad, más el incentivo correspondiente al rendimiento medio o correcto y, en su caso, la retribución "ad personam".

Art. 31. Las partes deliberantes reconocen que los pactos contenidos en el

presente Convenio no influirán en los precios de los productos, en virtud de las mejoras de productividad pactadas.

Art. 32. **Comisión Paritaria de Vigilancia.**—La Comisión Paritaria de Vigilancia estará formada por todos los Vocales titulares de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Madrid, 7 de julio de 1976.

Categoría	S. B.	P. C.	S. C.	I. N. 25 %	Suma S. C. más I. N. 25 %	R. A. P.	30 días de S. C. más I. N. 25 % + R. V.
Grupo I.—Técnicos.							
Técnico jefe	22.542	5.636	28.178	—	—	6.181	34.359
Perito	18.667	4.667	23.334	5.834	—	4.250	33.418
Técnicos no titulados.							
Contramaestre	17.024	4.256	21.280	5.320	—	6.818	33.418
Capataz	16.213	4.053	20.266	5.067	—	621	25.954
Auxiliar	12.627	3.157	15.784	—	—	2.569	18.353
Técnicos de oficina.							
Delineante proyectista	15.450	3.863	19.313	—	—	6.348	25.661
Delineante	14.825	3.706	18.531	—	—	2.650	21.181
Delineante calculador	12.627	3.157	15.784	—	—	915	16.699
Técnicos de organización.							
Técnico de primera	15.450	3.863	19.313	4.828	—	2.020	26.161
Técnico de segunda	14.825	3.706	18.531	4.633	—	1.969	25.133
Grupo II.—Empleados administración.							
Jefe de primera	18.667	4.667	23.334	—	—	10.084	33.418
Oficial de primera	15.450	3.863	19.313	—	—	7.619	26.932
Oficial de segunda	14.825	3.706	18.531	—	—	629	19.160
Auxiliar	12.627	3.157	15.784	—	—	915	16.699
Grupo III.—Subalternos.							
Almacenero	13.710	3.428	17.138	4.285	—	1.370	22.793
Portero	12.627	3.157	15.784	—	—	3.584	19.368
Ordenanza	12.627	3.157	15.784	—	—	3.584	19.368
Guarda ordinario	12.627	3.157	15.784	—	—	3.584	19.368

Categoría	S. B.	P. C.	S. C.	I. N. 25 %	Suma S. C. más I. N. 25 %	R. A. P.
Grupo IV.—Obreros.						
Peón	415,12	103,78	518,90	129,72	648,62	—
Peón ayudante	431,87	107,96	539,83	134,95	674,78	—
Ayudante especialista	449,47	112,37	561,84	140,46	702,30	—
Oficial 3.º especialista	467,91	116,98	584,89	146,22	731,11	—
Oficial 2.º especialista	487,30	121,82	609,12	152,28	761,40	—
Oficial 1.º especialista	507,66	126,91	634,57	158,64	793,21	—
Grupo V.—Mujeres.						
Auxiliar de fabricación	395,61	39,56	435,17	108,79	543,96	—
Oficiala de segunda	410,83	41,08	451,91	112,98	564,89	—
Oficiala de primera	426,85	42,68	469,53	117,38	586,91	—
Mujeres de limpieza.						
Limpiadora	395,61	39,56	435,17	—	—	85,37

SIGNIFICACION DE LOS SIGNOS

- S. B. = Salario base.
- P. C. = Plus de Convenio.
- S. C. = Salario de Convenio.
- I. N. = Incentivo normal o correcto.
- R. A. P. = Retribución "ad personam".

NOTA.—Los grupos I, II y III son de cálculo mensual y los IV y V de cálculo diario.

(G. C.—10.484)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
CONCURSO**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso para el suministro de contadores de agua de Ø 13 mm. a utilizar por el Canal de Isabel II durante el año 1977.

Presupuesto estimado: 3.400.000 pesetas.

Fianza provisional: 68.000 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 25 de enero de 1977.

Apertura: El día 4 de febrero, a las diez horas y en la Sala de Juntas.
Madrid, 30 de diciembre de 1976.

(G. C.—59) (O.—8.169)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
CONCURSO**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso para el suministro de contadores de agua de Ø 20 mm. a utilizar por el Canal de Isabel II durante el año 1977.

Presupuesto estimado: 3.820.000 pesetas.

Fianza provisional: 76.400 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 25 de enero de 1977.

Apertura: El día 4 de febrero, a las diez horas y en la Sala de Juntas.
Madrid, 30 de diciembre de 1976.

(G. C.—60) (O.—8.170)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO**

La Comisión Delegada de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización Navallar, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por don Francisco González López.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en di-

cha Comisión, con fecha 17 de diciembre de 1976, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—37)

(O.—8.164)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas del Tajo se tramita, a instancia de don Tomás Calle Montes, con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 49, expediente relativo a autorización de apertura de pozo en zona de policía del río Guadalix, en término municipal de Algete (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del río y a una distancia de unos 20 metros del borde del cauce, siendo sus características 1,40 metros de diámetro y 4 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta 1.ª, Madrid. (Ref. 318/76-M.)

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—36)

(O.—8.163)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se notifica a la empresa Manual Morales Serrano, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Federico Rubio, número 176, que por la Mutuality Laboral de la Construcción se ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de fecha 23 de noviembre de 1976, recaída en expediente de invalidez permanente relativo al productor don Santiago Santos Fernández, y en el que se solicita que la responsabilidad del pago de la prestación que corresponde al citado trabajador por su declarada incapacidad permanente absoluta para todo trabajo recaiga sobre la mencionada empresa, por hallarse al descubierto en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social por el tiempo que el repetido productor estuvo a su servicio.

Guadalajara, 29 de diciembre de 1976. El Secretario (Firmado).

(G. C.—38)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 86.598 de registro, correspondiente a 23 de mayo de 1973, constituido por "C. R. Mares, Sociedad Anónima", en metálico, por un importe de 12.046 pesetas. (Referencia: 2.771/1976.)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—5.843)

AGRUPACION SINDICAL PROVINCIAL GRANDES ALMACENES DE MADRID

La Agrupación Sindical "Grandes Almacenes de Madrid", subgrupo económico del Sindicato Provincial Textil, comunica que en la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Disolver esta Agrupación Sindical Provincial con fecha 31 de diciembre de 1976.

2.ª Proceder al nombramiento de los señores que integrarán la Comisión Liquidadora de sus bienes y obligaciones.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.890)

(O.—8.088)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrá plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.881 de contribuyentes por el concepto CUOTA BENEFICIOS. 50 % A CUENTA.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1975. NUMERO DE ORGANIGRAMA.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NUM. REFERENCIA

Rodríguez Roa, Benito.—Vallehermoso, número 12.—Madrid.—1461 P.—51.800 pesetas.—K-10299.

Gago Díez, Edelio.—Miralpozo, 16. Madrid.—1461 R.—20.800 pesetas.—K-10348.

Gamarro Gómez, Francisco.—Cristo Rey, 4. Madrid.—1461 R.—28.900 pesetas.—K-10349.

Llama Fernández, Felipe.—Ferraz, 25. Madrid.—1461 R.—25.000 pesetas.—K-10359.

Trapero Martín, Felipe.—Dr. Fdo. P. Rivera, 5. Madrid.—1470 C.—13.500 pesetas.—K-10470.

Cantarell Costilla, B.—Las Matas, 15. Madrid.—15111 C.—51.900 pesetas.—K-10494.

Tapia Fernández, María Luisa.—Prudencio Alvaro, 58. Madrid.—15111 C.—86.500 pesetas.—K-10509.

Alonso Méndez, Santiago de.—Avenida Pedro Díez, 3. Madrid.—15116.—97.000 pesetas.—K-10539.

Sánchez Burgos, Félix.—Oriente, 2. Madrid.—15116.—15.400 pesetas.—K-10570.

Fernández Castellanos, T.—Marquesa Argüeso, 23. Madrid.—15201.—10.600 pesetas.—K-10578.

Negro Fernández, Narciso.—Emilio Carrere, 10. Madrid.—15201 C.—20.200 pesetas.—K-10586.

Bárceñas Melero, Ramón.—Cr. Higuera, 11. Madrid.—15212.—11.100 pesetas.—K-10597.

Navarro Sanz, Manuel.—Cardenal Mendoza, 33. Madrid.—15212.—32.200 pesetas.—K-10626.

Ortiz Nieva, Arquimides.—Canillas, 34. Madrid.—15212.—11.400 pesetas.—K-10630.

Murillo Tena, Pablo.—Dolores Barranco, 47. Madrid.—152330.—13.200 pesetas.—K-10672.

Ablanque Calvo, Julio.—Salitre, 4. Madrid.—152331.—10.100 pesetas.—K-10692.

Braojos Lorenzo, Rufino.—Antonio Zamora, 59. Madrid.—152331.—23.300 pesetas.—K-10695.

Senesteva Leciñena, F.—Velarde, 18. Madrid.—152331.—51.000 pesetas.—K-10706.

Cabras Sánchez, Bienvenido.—Marqués de Zafra, 4. Madrid.—15236 B.—39.700 pesetas.—K-10713.

García Mellado, Alejandro.—Tres Peces, 14. Madrid.—15260 A.—32.200 pesetas.—K-10748.

César Maurin, Juan.—General Zavala, número 27. Madrid.—15271.—10.000 pesetas.—K-10776.

Alarcón Díaz Guerra, Antonio.—Puerto de las Pilas, 24. Madrid.—15273.—12.000 pesetas.—K-10802.

Montesano Gómez, Gregorio.—Avenida Doctor Federico Rubio, 198. Madrid.—15273.—43.500 pesetas.—K-10829.

Muñoz Martín, Enrique.—Avenida Entrevías, 140. Madrid.—15273.—47.000 pesetas.—K-10831.

Sarriá Paula, Alberto.—Manuel Carmona, 7. Madrid.—15273.—46.100 pesetas.—K-10842.

Moreno Izquierdo, Enrique.—Fuengirola, 5. Madrid.—15274.—17.800 pesetas.—K-10883.

Rodríguez Docampo, Claudio.—Paseo Castellanos, 16. Madrid.—15274.—23.300 pesetas.—K-10890.

Jiménez Guerrero, José.—Paseo Extremadura, 179. Madrid.—15275.—43.500 pesetas.—K-10935.

Paz Salamanca, Valentín de.—Sierra Toledana, 11. Madrid.—15275.—47.000 pesetas.—K-10975.

Plaza Plaza, Florentino.—Bastero, 14. Madrid.—15275.—18.500 pesetas.—K-10961.

Marzal Albarrán, Emilio.—Fulgencio Miguel, 6. Madrid.—15300.—206.500 pesetas.—K-11002.

Pino Peña, Vicente.—Fca. Conde, 10. Madrid.—15372 B.—22.000 pesetas.—K-11064.

Capellán Aragón, Angel.—Guzmán el Bueno, 10. Madrid.—15375 D.—12.500 pesetas.—K-11138.

Muñiz Rodríguez Amaro, José.—Mq. Santa Ana, 20. Madrid.—1538 C.—12.600 pesetas.—K-11185.

Morujó Durán, Santiago.—Tarragona, número 10. Madrid.—1538 F.—20.000 pesetas.—K-11201.

Altes Villanueva, Tomás.—Carvajales, número 12. Madrid.—15500.—16.500 pesetas.—K-11219.

Gamo Martín, María Dolores.—Benigno Soto, 4. Madrid.—15500.—39.700 pesetas.—K-11279.

García Casado, Pedro.—Benigno Granizo, 21. Madrid.—15500.—16.700 pesetas.—K-11281.

Gordo Frías, Mariano.—Alonso Cano, número 67. Madrid.—15500.—39.700 pesetas.—K-11302.

Jurado Duque, Rafael.—Ignacio St. Viñu, 29. Madrid.—15.500 pesetas.—22.000 pesetas.—K-11318.

Llorente Sanz, Máximo.—Inglaterra, 19. Madrid.—15500.—17.000 pesetas.—K-11320.

Serrano Crespo, Máximo.—Vallahermoso, 6. Madrid.—15500.—41.500 pesetas.—K-11401.

Vizcaíno Ortega, Francisco.—Encomienda Palacios, 79. Madrid.—15500.—17.000 pesetas.—K-11420.

Gómez Martínez, Félix.—J. Blas, 22. Madrid.—15501.—11.700 pesetas.—K-11454.

González Galindo, Porfirio.—Isabel Méndez, 14. Madrid.—15501.—11.600 pesetas.—K-11475.

González Ramírez, Eloy.—Tenerife, 44. Madrid.—15501.—11.400 pesetas.—K-11459.

Marín Romero, Juan.—Ignacio St. Viñu, 34. Madrid.—15501.—14.300 pesetas.—K-11477.

Moreno Belmonte, Francisco.—Juan de la Cierva, 31. Madrid.—15501.—14.800 pesetas.—K-11488.

Cano Cristóbal, Francisco.—Dr. Mazuchelli, 12. Madrid.—15502 A.—85.300 pesetas.—K-11506.

Cascales Isidro, Nicolás.—Pelayo, 48. Madrid.—15502 B.—18.700 pesetas.—K-11509.

Carrasco Miguel, Víctor.—Paseo Quince de Mayo, 6. Madrid.—15502 F.—31.400 pesetas.—K-11572.

Domínguez Merino, F.—Tr. Berruguete, número 9. Madrid.—15502 F.—32.800 pesetas.—K-11576.

López Muñoz, Salvador.—Miosotis, 9. Madrid.—15502 F.—20.600 pesetas.—K-11614.

Marchante Rodríguez, Luis.—Alonso Castrillo, 14. Madrid.—15502 F.—17.600 pesetas.—K-11618.

Marqués Sánchez, Joaquín.—Leñeros, número 20. Madrid.—15502 F.—12.000 pesetas.—K-11619.

Méndez García, Félix.—Sorgo, 53. Madrid.—15502 F.—29.400 pesetas.—K-11632.

Muñoz García, Bonifacio.—Vizcaínos, número 36. Madrid.—15502 F.—50.600 pesetas.—K-11638.

Peinado Miñón, Ignacio.—San Leopoldo, 26. Madrid.—15502 F.—18.800 pesetas.—K-11649.

Prieto Peinado, Pedro.—San Enrique, número 91. Madrid.—15502 F.—18.200 K-11658.

Rodríguez Rodríguez, J. Enrique.—Ceuta, 35. Madrid.—15502 F.—30.600 pesetas.—K-11666.

Sanz Arias, Anselmo.—Marcelina, 12. Madrid.—15502 F.—46.800 pesetas.—K-11675.

Vérgara Garrido, Andrés.—Margaritas, número 54. Madrid.—15502 F.—46.300 pesetas.—K-11687.

Mardones Gainza, F.—S. Vicente, 56. Madrid.—15502 G.—11.100 pesetas.—K-11713.

Aranda Valdelvira, L.—Luis Piernas, 30. Madrid.—15502 H.—10.800 pesetas.—K-11736.

López Sáiz, Luis.—Lucano, 104. Madrid.—15502 H.—17.500 pesetas.—K-11768.

Rodríguez Cortés, Gilberto.—Jesús del Valle, 21. Madrid.—15502 H.—16.500 pesetas.—K-11793.

Alonso Trapero, Manuela.—Don Ramón Cruz, 65. Madrid.—15502 I.—10.900 pesetas.—K-11802.

- Rubio Puente, Pedro.—Mnez. Izquierdo, 96. Madrid.—15502 I.—K-11822.
- Montoya Gariázabal, María.—Santiago Estévez, 21. Madrid.—15502 J.—26.900 K-11863.
- Olmedo Fernández, José.—Plaza de Lavapiés, 8. Madrid.—15502 J.—13.100 pesetas.—K-11865.
- Tejada Benito, Juan José.—Andalucía, número 4. Madrid.—15502 J.—19.300 pesetas.—K-11883.
- Carrillo Carreño, Luis.—Antonio López, número 67. Madrid.—15502 K.—15.500 pesetas.—K-11901.
- Diez Bea Murguía, Vicente.—Madre de Dios, 65. Madrid.—15502 K.—28.200 pesetas.—K-11911.
- García Vasco, Antonio.—Paseo Talle- res, 13. Madrid.—15502 K.—18.300 pe- setas.—K-11925.
- López Llacer, Eugenio.—Abades, 3. Ma- drid.—15502 K.—22.000 pesetas.— K-11944.
- Morales López, Juan.—Julián Rabane- do, 10. Madrid.—15502 K.—19.400 pese- tas.—K-11954.
- Morilla Amores, Antonio.—Mariano Vela, 47. Madrid.—15502 K.—19.600 pese- tas.—K-11955.
- Sierra Puy, Fernando.—San Antonio de Padua, 35. Madrid.—15502 K.—17.000 pesetas.—K-11985.
- Ariza Rodríguez, José.—Santiago Cuen- de, 13. Madrid.—15502 L.—19.400 pese- tas.—K-11994.
- Cobo González, Agustín.—Monroy, 28. Madrid.—15502 L.—19.400 pesetas.— K-12004.
- Plaza Hernando, Pedro.—Gaviota, 3. Madrid.—15502 L.—12.000 pesetas.— K-12068.
- Sánchez Álvarez, Julia.—Piña 11. Ma- drid.—15502 L.—27.700 pesetas.— K-12079.
- Santamaría Tejedor, N.—Carolina Bae- za, 13. Madrid.—15502 L.—15.100 pese- tas.—K-12084.
- Alvarez Alonso, Vicente.—15502 M.— Carretera Valencia, Km. 14. Madrid.— 15502 M.—45.500 pesetas.—K-12090.
- Cenzual Pérez, Félix.—Sierra Meira, 67. Madrid.—15502 M.—20.700 pesetas.— K-12102.
- Checa Escribano, Jesús.—Pintor Rafael, número 46.—15502 M.—14.700 pesetas. K-12103.
- Pérez Martínez, Juan.—Avenida Matil- de Hernández, 82. Madrid.—15502 M.— 47.000 pesetas.—K-12147.
- Porras Breñas Victorio.—Fco. Bodega, número 6. Madrid.—15502 M.—11.000 pesetas.—K-12149.
- Sánchez Brell, Francisco.—Cecilio Pe- rucha, 22. Madrid.—15502 M.—13.800 pesetas.—K-12161.
- Zamora Pardo, Mariano.—Martell, 16. Madrid.—15502 M.—15.700 pesetas.— K-12165.
- Rodríguez Moreno, Julián.—Vp. Ventor- ro S. Cano.—15502 M.—30.600 pesetas. K-12334.
- Sanz Alonso, Florencio.—Avro. Na- Agustín, 11.—15502 M.—12.000 pesetas. K-12354.
- Andrés Hernando, Isidro de.—Sierra Filabres, 39.—15600 A.—129.000 pesetas. K-12371.
- Andrés Ordóñez, Luis de.—Embajado- res, 276.—15600 A.—19.200 pesetas.— K-12372.
- Tejedro Cervero, Pantaleón.—Belmon- te, 15.—15600 A.—35.700 pesetas.— K-12396.
- Almonacid Cruz, Ramón.—Río Nervión, número 42.—15601.—11.900 pesetas.— K-12404.
- Tello Jiménez, Julián.—García Morato, número 89.—15601.—10.400 pesetas.— K-12431.
- Sanguera Romero, Adolfa.—Pb. Alta- mira, 21.—15610 B.—18.300 pesetas.— K-12455.
- Morales Lamas, Andrés.—Santa Ana, 8. 15620 A.—82.000 pesetas.—K-12467.
- Sarmiento Beceña, Pedro.—Virgen de los Peligros, 6.—15620 A.—103.800 pe- setas.—K-12470.
- Andrés Matamoros, José de.—Ribera de Curtidores, 26.—15621 A.—26.700 pe- setas.—K-12485.
- Bordas Villareal, Luis.—General Alva- rez de Castro, 22.—15621 A.—17.700 pe- setas.—K-12494.
- Cuesta Calleja, Juan M.—Alfonso XIII, número 38.—15621 A.—20.100 pesetas.— K-12506.
- Alvarez Merino, Félix.—Paseo de los Olivos, 3.—15621 B.—14.800 pesetas.— K-12606.
- Aranda Rubio, Natividad.—Isidra Jimé- nez, 47.—15621 B.—13.700 pesetas.— K-12610.
- Lastanao Rodríguez, Vicente.—General Ricardos, 105.—15621 B.—20.500 pesetas. K-12670.
- Martínez Maeso, Josefa.—Pinos Alta, número 30.—15621 B.—21.100 pesetas.— K-12684.
- Claso Caballero, Fausto.—Avenida Pe- ña Prieta, 52.—15621 B.—53.500 pesetas. K-12688.
- Otero Alonso, Luis.—Gavilanes, 11.— 15621 B.—26.500 pesetas.—K-12691.
- Peña Cámara, María.—Alburquerque, número 5.—15621 B.—26.500 pesetas.— K12694.
- Peinado González, Domingo.—Avenida Nuestra Señora de Fátima, 7.—15621 B. 12.000 pesetas.—K-12695.
- Seisdedos Calvo, Antonio.—Román Alonso, 1.—15621 B.—16.300 pesetas.— K-12721.
- Ariza Fernández, Ignacio.—Manuel Hernández, 13.—15621 C.—22.700 pese- tas.—K-12736.
- Baquero Navalón, José.—Paseo Extre- madura, 159.—15621 C.—28.900 pesetas. K-12741.
- Campuzano Pérez, José.—Ramón Lu- ján, 78.—15621 C.—10.100 pesetas.— K-12749.
- Casado Ordóñez, Eusebio.—Plaza del Caudillo, 3.—15621 C.—19.400 pesetas.— K-12753.
- Cotejo Jara, Manuel Luis.—Oca, 78.— 15621 C.—10.100 pesetas.—12670.
- Esteban Martín, Saturnino.—Afueras San Roque, 2.—15621 C.—19.400 pesetas. K-12775.
- Fernández Rodríguez, José.—Cavanilles, número 4.—15621 C.—24.400 pesetas.— K-12780.
- Luengo Sánchez, Juan.—Vizcaya, 2.— 15621 C.—15.000 pesetas.—K-12838.
- Manso Muñoz, Andrés.—Elizondo.— 15621 C.—10.100 pesetas.—K-12840.
- Palomino Alvarez, Serafín.—Melchor Fernández Almagro, 104.—15621 C.— 13.600 pesetas.—K-12871.
- Reyes Sánchez, Abad.—Montserrat, 5. 15621 C.—19.400 pesetas.—K-12892.
- Núñez Peña, Antonio.—San Bernardo, número 123.—15631 A.—29.300 pesetas. K-13002.
- Sánchez Gregorio, Soledad.—Mc. Ceba- da, 7.—15631 B.—10.300 pesetas.— K-13088.
- Sanz Diego, Pedro.—Infanta Mercedes, número 120.—15631 B.—14.300 pesetas. K-13090.
- Toledo Palanzón, Antonio.—Pz. Tra. Sol, 5.—15632.—26.300 pesetas.— K-13122.
- Pérez Edo, Gerardo.—Príncipe, 9.— 15633 D.—13.300 pesetas.—K-13314.
- Calvache Muñoz, Antonio.—Martínez de la Riva, 15.—15641.—70.800 pesetas. K-13428.
- Cuervo Fernández, Antonio.—Isaac Pe- ral, 52.—15641.—22.000 pesetas.— K-13430.
- Sánchez Bernal, José.—Pg. I. B.º Mora- talaz, 112.—15650.—66.900 pesetas.— K-13496.
- Crespo Cuesta, Antonio.—Santa Felicia- na, 5.—15652.—24.800 pesetas.— K-13547.
- Escobar Vara, Teodoro.—Oca, 8.— 156601 C.—36.900 pesetas.—K-13633.
- Navarro García, Hernando.—Lago Con- stanza, 55.—156601 C.—13.000 pesetas.— K-13639.
- Valderrama Ramírez, José.—Antonio López, 115.—156601 C.—14.800 pesetas. K-13643.
- Pérez Bernardo, José A.—Infantas, 30. 15663 B.—24.500 pesetas.—K-13724.
- Sánchez Celis, Pelegrín.—Carmen, 27. 15663 B.—26.700 pesetas.—K-13730.
- Moreno Aguado, Mariano.—Rodríguez San Pedro, 77.—15663 D.—24.500 pese- tas.—K-13776.
- Alonso Sañudo, Luis Manuel.—Bravo Murillo, 223.—15663 F.—17.000 pesetas. K-13815.
- Crespo Maestre, Manuel.—Francos Ro- dríguez, 96.—15663 F.—12.000 pesetas.— K-13826.
- Merino Matesanz, Rafael.—Cap. Blanco Argibay, 41.—15663 F.—12.000 pesetas. K-13851.
- Peñaranda Saste, José.—Barrio del Pil- lar, 5.—15663 F.—29.000 pesetas.— K-13856.
- Rosa Muñoz, Florencio de.—Pinos Alta, número 5.—15663 F.—12.000 pesetas.— K-13862.
- Tabernero Coria, Antonio.—Barrio del Pilar, 20.—15663 F.—17.000 pesetas.— K-13866.
- González Miruri, Alberto.—Clara del Rey, 7.—15663 G.—10.700 pesetas.— K-13887.
- Alvarez Alvarez, Marcelo.—Valdecani- llas, 3.—15663 H.—30.700 pesetas.— K-13914.
- Alvarez Arenal, Modesto.—Valdecani- llas, 31.—15663 H.—10.700 pesetas.— K-13915.
- San Martín Rico, Antonio.—J. Arcones Gil, 6.—15663 H.—10.700 pesetas.— K-13958.
- Zorita Higuera, Justo.—Montejurra, 21. 15663 H.—15.200 pesetas.—K-13963.
- Buitrago Aullón, José.—Menorca, 28.— 15663 J.—10.700 pesetas.—K-13995.
- Montes Luis, Félix F.—Huertas, 20.— 15663 J.—49.500 pesetas.—K-14021.
- Adán García, Fernando.—Jorge Juan, número 42.—15663 K.—19.000 pesetas. K-14036.
- Arce Menchaca, Antonio.—Paseo de las Delicias, 140.—15663 K.—34.400 pe- setas.—K-14041.
- Cantos Muñoz, Miguel Angel.—Alber- to Palacios, 80.—15663 K.—24.500 pese- tas.—K-14050.
- González Regaña, Emilio.—Av. Espi- neta, 3.—15663 K.—50.700 pesetas.— K-14064.
- Herederó Márquez, Bernardo.—Plaza Cuestas, 3.—15663 K.—11.600 pesetas.— K-14067.
- Marín Medina, Juan M.—Embajadores, número 138.—15663 K.—10.700 pesetas. K-14073.
- Valderrama Ramírez, José.—Antonio Ló- pez, 115.—15663 K.—16.200 pesetas.— K-14102.
- Aguilar Valenzuela, S.—Camarena, 197. 15663 L.—10.700 pesetas.—K-14104.
- Aznar Méndez, Francisco J.—Pto. Chi- co, 13.—15663 L.—20.700 pesetas.— K-14109.
- García Recuero, Genoveva.—Caramuel, número 17.—15663 L.—10.700 pesetas.— K-14137.
- Heras Matías, Manuel.—Av. Nuestra Señora de Valvanera, 95.—15663 L.— 16.800 pesetas.—K-14141.
- Paraíso Jaime, Antonio.—Sedano, 31.— 15663 L.—10.700 pesetas.—K-14161.
- Rodríguez Arahón, M. Paz.—Río de Oro, 3.—15663 L.—15.200 pesetas.— K-14168.
- Valverde Muriel, Juan José.—Oca, 83. 15663 L.—14.600 pesetas.—K-14184.
- Calvo Alcántara, Manuel.—Av. de la Albufera, 4.—15663 M.—37.300 pesetas. K-14193.
- García Rueda, Miguel A.—Manuel Ma- roto, 9.—15663 M.—10.100 pesetas.— K-14202.
- Robles Romero, Hipólito.—Palomeras Bajas, 40.—15663 M.—30.700 pesetas.— K-14232.
- Rodríguez Virseda, Julio.—Vicálvaro Valle.—15663 M.—20.700 pesetas.— K-14233.
- Sánchez Tirado, Rafael.—Tomás Esteban, 24.—15663 M.—23.600 pesetas.— K-14236.
- Cuadrado Mesa, Luis.—Elías Dupuy, 5. 15695.—10.600 pesetas.—K-14387.
- Galve y Gale, Ricardo.—Amaniel, 3.— 15697 A.—33.900 pesetas.—K-14400.
- Simón Sánchez, Requito.—Coslada, 12. 15697 A.—29.900 pesetas.—K-14410.
- Portilla Villegas, F.—Pl. Callao, 4.— 15697 B.—17.100 pesetas.—K-14421.
- Alcázar Agudo, Angel.—Pl. Platón, 14. 15697 C.—12.700 pesetas.—K-14423.
- Cohen Assor, Mauricio.—San Bernardo, número 97.—157001 A.—472.400 pesetas. K-14460.
- Diego Muñoz, José.—Salvador Alonso, número 2.—157001 B.—23.200 pesetas.— K-14490.
- Martín Bello, Fernando de.—Joaquín Costa, 57.—157001 B.—20.200 pesetas.— K-14507.
- Vila Fernández, Angel.—Vallehermoso, número 75.—157001 B.—13.200 pesetas. K-14531.
- Boloix Pérez, José María.—Juan Mon- talvo, 15.—157001 C.—13.300 pesetas.— K-14542.
- Castillo Pérez, Julián.—Av. San Luis, número 100.—157001 C.—23.200 pesetas. K-14547.
- Garzón Asenjo, Indalecio.—Jerónima Llorente, 44.—157001 C.—22.200 pesetas. K-14556.
- Martínez Guzmán, Antonio.—Paseo de las Delicias, 65.—157001 C.—13.200 pe- setas.—K-14570.
- Suárez Podío, Pedro.—Cáceres, 45.— 157001 C.—14.200 pesetas.—K-14587.
- García Guirau, José.—Lago Constanza, número 63.—15701.—39.500 pesetas.— K-14608.
- Iriarte López, Luis.—Núñez de Balboa, número 24.—15701.—53.800 pesetas.— K-14615.
- García Fernández, Domingo.—Islas Ber- mudas, 27.—15703 G.—11.300 pesetas.— K-14739.
- Zugaza Fernández, Leopoldo.—Dr. Sán- chez, 4.—15703 G.—11.300 pesetas.— K-14787.
- Alonso Delgado, Dolores.—Marcelino Alvarez, 7.—15703 H.—12.900 pesetas.— K-14790.
- Gil Alvarez, Rafael.—López de Hoyos, número 76.—15703 H.—10.900 pesetas.— K-14821.
- Lázaro Lázaro, Concepción.—Francisco Silvela, 104.—15703 H.—11.000 pesetas. K-14835.
- Luque Trena, Manuel.—Caudillo de Es- paña, 38.—15703 H.—12.800 pesetas.— K-14841.
- Ramírez Mínguez, Miguel.—Joaquín García Morato, 96.—15703 H.—10.900 pesetas.—K-14866.
- Suz Santana, Angel.—Ramón Sáinz, 8. 15703 H.—11.000 pesetas.—K-14880.
- López Bernal, Angel V.—Murcia, 17.— 1580 A.—19.000 pesetas.—K-14909.
- Rivera Robles, Anastasio.—Ancora, 38. 1580 A.—13.000 pesetas.—K-14919.
- Mesa Brasero, Aniceto.—Alvarez Ribe- ra, 7.—1580 B.—17.900 pesetas.— K-14935.
- Chacón Mármol, Eulogio.—Pl. Agata, número 11.—1620.—11.700 pesetas.— K-14951.
- Gordón Gómez, Gabriel.—A. Juan Ma- zo, 8.—1620.—11.500 pesetas.—K-14962.
- Parra Carrero, Amparo.—Athos, 52.— 1620.—11.100 pesetas.—K-14979.
- Cano Peinado, Liborio.—Garbo, 19.— 1661.—13.000 pesetas.—K-14998.
- Rodríguez Cueto, José.—Donoso Cortés, número 36.—1661.—35.000 pesetas.— K-15003.
- Cruz García, Amelia.—Virgen del Val, número 12.—1720.—10.500 pesetas.— K-15013.
- López Odoce, Juan Antonio.—Verja, 57. 17210 C.—10.400 pesetas.—K-15152.
- Prieto Arrieta, José.—Infanta Mercedes, número 69.—17212 A.—15.200 pesetas.— K-15175.
- Cuspinera Ramón, Francisco.—Ferrer del Río, 6.—17212 B.—12.300 pesetas.— K-15182.
- Alvarez Nevado, Rafael.—Juan Montal- vo, 21.—17214.—29.800 pesetas.— K-15192.
- Fernández Llorente, Francisco.—Isla de Java, 12.—17214.—40.700 pesetas.— K-15202.
- Más Fe, Miguel.—Av. José Antonio, 57. 17610 A.—25.900 pesetas.—K-15323.
- Valero Ramos, Pedro.—Aldea del Fres- no, 20.—17611.—15.500 pesetas.— K-15355.
- Sanz Pardo, Francisco.—Paz, 1.— 17613.—28.000 pesetas.—K-15371.
- García Plasencia, Ricardo.—Valleher- moso, 59.—17700 D.—11.600 pesetas.— K-15438.
- Llorente Benito, Jesús.—Avenida Me- néndez Pelayo, 41.—17700 D.—12.700 pesetas.—K-15443.
- Piloto Cuevas Santos, Maudes, 7.— 17700 E.—10.700 pesetas.—K-15464.
- Sánchez Castellanos, Felipe.—San Ber- nardo, 83.—17700 E.—18.900 pesetas.— K-15465.
- Rodríguez Herranz, M.ª Pilar.—Santa Hortensia, 9.—17700 G.—13.100 pesetas. K-15477.
- Mediavilla Iglesias, Felipe.—Ruiz Alar- cón, 12.—17700 J.—17.700 pesetas.— K-15521.

- Núñez González, María Jesús.—Marcelo Usera, 22.—17700 K.—19.200 pesetas.—K-15533.
- Poza González, José.—Vélez-Málaga, número 58.—17700 M.—11.700 pesetas.—K-15538.
- Amaya Vicente, Antonio.—Treviño, 1. 17101 B.—11.500 pesetas.—K-15568.
- Guillén Hernández, Miguel.—Leganitos, número 39.—17701 B.—12.100 pesetas.—K-15587.
- Martín Cruz, Gregoria.—Hermosilla, 92. 17701 B.—10.800 pesetas.—K-15592.
- Alarcón Durán, Luis.—Moreno Nieto, número 15.—17811.—11.000 pesetas.—K-15634.
- Campanero García, Manuel.—Olavide, número 7.—1862.—20.300 pesetas.—K-15695.
- Carro Carro, Manuel.—Bravo Murillo, número 388.—1862.—16.800 pesetas.—K-15707.
- Colino Obispo, Adolfo.—Plaza Navarra, 3.—1862.—17.000 pesetas.—K-15713.
- Gilgado García, Antonio.—Caños Quebrados, 279.—1862.—13.200 pesetas.—K-15757.
- Prados Yagües, Alejandro.—Puerta Bonita, 1.—1862.—13.800 pesetas.—K-15831.
- Torres Espiga, Carlos.—Avenida Bruselas, 51.—1862.—19.800 pesetas.—K-15848.
- García Pérez, José Luis.—Juan Montalvo, 23.—19100.—38.400 pesetas.—K-15932.
- Díaz Guerra, Farello I.—San Fernando, número 28.—19101.—73.800 pesetas.—K-15941.
- Guijarro Bajo, Esther.—Servator, 24.—19202.—45.800 pesetas.—K-16004.
- Saldaña Peinado, Faustino.—Martín Vargas, 20.—19202.—79.000 pesetas.—K-16045.
- Blázquez Fomínguez, Jesús.—Manuel Maroto, 20.—1930.—11.800 pesetas.—K-16093.
- Hernández Álvarez, Eduardo.—Anta Calas, 8.—19610.—47.900 pesetas.—K-16149.
- Furones Alonso, Aquilino.—Los Alamos, 12.—1962 A.—13.600 pesetas.—K-16215.
- Flores Río, Angela.—Avenida Oporto, número 59.—1962 B.—23.100 pesetas.—K-16346.
- García Sánchez, Florentino.—Luis Vives, 15.—1962 B.—16.100 pesetas.—K-16364.
- Hernández Morente, José.—Paseo Extremadura, 37.—1962 B.—15.100 pesetas.—K-16383.
- Blanco Villaverde, F.—Plaza Munilla, número 8.—1971 A.—16.524 pesetas.—K-16524.
- Jiménez Ortega, Antonio.—Bravo Murillo, 142.—1971 A.—24.200 pesetas.—K-16548.
- Santa Cruz Guerrero Castro.—Illescas, número 89.—1971 A.—40.100 pesetas.—K-16580.
- Zarate Varela, Alberto.—Hilarión Esclava, 29.—1971 D.—17.800 pesetas.—K-16677.
- Diego Gonzalo, Leonardo de.—Paseo Marqués de Zafra, 58.—1971 H.—11.000 pesetas.—K-16862.
- Cabezudo Pozo, María del Pilar.—Valderrivas, 30.—1971 J.—11.000 pesetas.—K-16990.
- Encinas Arias, Luis.—Marina Usera, 14. 1971 K.—14.300 pesetas.—K-17045.
- Leal Beamud, Francisco.—Juan Español, número 52.—1971 K.—11.600 pesetas.—K-17066.
- Bolarín Marín, José.—General Ricardos, número 59.—1971 L.—13.700 pesetas.—K-17097.
- Martín Figueroa, José de.—Francisco Brizuela, 11.—1971 L.—11.100 pesetas.—K-17128.
- Meseguer Bernal, Joaquín.—Leganes, Carabanchel Alto, 24.—1971 L.—14.200 pesetas.—K-17130.
- Carrasco García, Julio.—Avenida San Diego, 204.—1971 M.—44.000 pesetas.—K-17157.
- Gallego Platero, María Luisa.—Párroco D. Emilio Franco, 29.—1971 M.—19.800 pesetas.—K-17172.
- Guerrero Prieto, Manuel.—Dr. Sur.—1971 M.—10.300 pesetas.—K-17176.
- Miguel Enebral, Eulalio.—Martínez de la Riva, 181.—1971 M.—12.800 pesetas.—K-17196.
- Ramírez Merino, Antonio.—Martínez de la Riva, 187.—1971 M.—27.000 pesetas.—K-17211.
- Serrano C. Candelas, Julián.—Pan Bendito, 4.—1971 M.—12.500 pesetas.—K-17224.
- Alonso Travesedo, Miguel.—J. Romero, número 11.—21212.—17.200 pesetas.—K-17250.
- Moya Roma, Rafael.—Peñuelas, 44.—21213.—65.100 pesetas.—K-17251.
- García Vidal, Rafael.—Virgen del Portillo, 21.—2133 B.—23.500 pesetas.—K-17259.
- Catalá Basterrechea, Alicia.—Jaime Hermida, 13.—21500.—25.100 pesetas.—K-17276.
- Gómez Jerez, José.—Castuera, 17.—21500.—15.300 pesetas.—K-17292.
- Hernández Jimeno, Juan J.—Inmaculada Concepción, 42.—21500.—51.300 pesetas.—K-17295.
- Huerta Sedane, Ramón.—Muller, 49.—21500.—73.100 pesetas.—K-17296.
- Ladrón Guevara Adame, José.—San Raimundo, 5.—21500.—25.100 pesetas.—K-17298.
- Luque Collado, Luis.—Juan Zoffo, 53.—21500.—23.100 pesetas.—K-17304.
- Martín Barrera, José Luis.—Tr. J. Luis Arrese, 5.—21.500.—16.700 pesetas.—K-17309.
- González Adanero, Pedro.—La Máquina, 2.—21501.—27.000 pesetas.—K-17346.
- Pérez Sáez, Juan José.—Plaza Cascorro, número 23.—21501.—15.300 pesetas.—K-17362.
- Barrera Núñez, Florencio.—Diego Machado, 12.—21505.—22.800 pesetas.—K-17384.
- Cao Navarro, José.—Valderribas, 16.—21505.—23.700 pesetas.—K-17387.
- Ortega Ramírez, M. Sol.—Teruel, 11.—21505.—13.900 pesetas.—K-17421.
- Ponce Marín, Manuel.—Puerto Bonagua, 44.—21505.—10.100 pesetas.—K-17424.
- Rodríguez Alvares, Silvino.—Viriato, número 11.—21505.—10.800 pesetas.—K-17427.
- Borreguero Jordán, G.—Sancho Dávila, número 29.—21508.—70.300 pesetas.—K-17463.
- Calle Torre, Luis.—Clavileño, 44.—2151.—38.500 pesetas.—K-17470.
- Álvarez Pérez, Benigno.—Tudescos, 6. 2152.—14.600 pesetas.—K-17482.
- Bermejo Domínguez, Antonio.—Fuencarral, 9.—2152.—11.300 pesetas.—K-17485.
- Carril Martín, José.—Ronda Segovia, número 16.—2152.—33.400 pesetas.—K-17487.
- García Portela, Gerardo.—Barrionuevo, C. A. 9.—2152.—16.100 pesetas.—K-17502.
- Marcos Fraile, José A. de.—Pozas, 5.—2152.—16.600 pesetas.—K-17509.
- Menes Bartolomé, Alejandro.—Servando Batanero, 49.—2152.—10.600 pesetas.—K-17513.
- Muñoz Díaz, Félix.—Avda. Palomera, número 2.—2152.—17.200 pesetas.—K-17515.
- Orueta Arrese, Marcos.—Vizconde Arlessón, 28.—2152.—66.900 pesetas.—K-17519.
- Piqueras Fernández, José de A.—Lago Constanza, 63.—2152.—10.100 pesetas.—K-17524.
- Rubio Balbiena, Nicolás.—Sauce, 8.—2152.—37.000 pesetas.—K-17532.
- Fernández Tello Fernández, A.—Barbieri 3.—21540 A.—26.500 pesetas.—K-17562.
- Moneva Esteban, Modesto Vd.—Carretas, 27.—21540 A.—57.600 pesetas.—K-17580.
- Ortega Encinas, Marino.—Espoz y Mina, 14.—21540 A.—33.100 pesetas.—K-17582.
- Cortés Faures, Carlos.—Clavel, 4.—21540 B.—11.300 pesetas.—K-17610.
- Cristóbal Martín, Gregorio.—Paz, 13.—21540 B.—11.600 pesetas.—K-17612.
- Gálvez Cortés, José.—Infantas, 5.—21540 B.—25.100 pesetas.—K-17622.
- Barrio Lloréns, Federico.—Carrera San Francisco, 7.—21540 C.—15.100 pesetas.—K-17678.
- Fernández Párraga, José.—Mayor, 32. 21540 C.—11.100 pesetas.—K-17683.
- Archillar Rodríguez, José.—Vallehermoso, 79.—21540 D.—13.800 pesetas.—K-17694.
- García Serna, Federico.—Bravo Murillo, número 37.—21540 D.—10.000 pesetas.—K-17698.
- García Díaz, José Luis.—Virgen de la Fuencisla, 11.—21540 H.—12.300 pesetas.—K-17752.
- Escudero Moreno, José Luis.—Alcalá, número 199.—21540 I.—18.200 pesetas.—K-17761.
- Cutuli Antofanz, Pascual.—San Jenaro, número 29.—21540 J.—10.900 pesetas.—K-17785.
- Hernández Pedreira, Ramón.—Paseo Delicias, 47.—21540 J.—31.100 pesetas.—K-17789.
- Otero Martín, Félix.—Espoz y Mina, número 13.—21540 J.—16.700 pesetas.—K-17796.
- Ayllón Carrión, Luis G.—Leganes, Carabanchel Alto, 131.—21540 L.—14.800 pesetas.—K-17827.
- García Álvarez, Ernesto.—Paseo Extremadura, 13.—21540 L.—13.900 pesetas.—K-17830.
- Parejo Carmona, M.ª P.—Paseo Extremadura, 68.—21540 L.—14.600 pesetas.—K-17835.
- Vega Sacristán, Manuel.—General Ricardos, 12.—21540 L.—18.800 pesetas.—K-17840.
- Ampuero Sedeño, Félix.—Pg. H., barrio Moratalaz, 46.—21540 M.—21.600 pesetas.—K-17843.
- Lanchas Torrijos, Jesús.—Avenida San Diego, 85.—21540 M.—16.400 pesetas.—K-17851.
- Urbano Moreno, Antonio.—Pg. I. barrio Moratalaz, 435.—21540 M.—11.400 pesetas.—K-17856.
- Vargas López, Jesús.—Pavones, 11.—21540 M.—17.000 pesetas.—K-17857.
- Jodra Aguado, Vicente.—Alcalá, 234. 21541.—10.400 pesetas.—K-17872.
- Vallecuesta, Severo.—Fuencarral, 9.—21541.—12.300 pesetas.—K-17886.
- Fisch Fisch, Charles.—Avenida Menéndez Pelayo, 11.—21542 A.—98.300 pesetas.—K-17892.
- Marber Junior Oller, José.—Avenida Nazaret, 1.—21542 A.—63.100 pesetas.—K-17895.
- Iribarne Urrea, María Luisa.—Lagasca, número 59.—21542 B.—24.800 pesetas.—K-17919.
- Pérez Germán, M.ª Pilar.—Lagasca, 10. 21542 B.—13.500 pesetas.—K-17925.
- Quijada Jiménez, M.ª Pilar.—Montera, número 9.—21542 B.—13.300 pesetas.—K-17927.
- Sanz Montoro, M.ª Victoria.—Alcalá, número 107.—21542 B.—11.700 pesetas.—K-17935.
- Ajmal Khan, Mohammed.—Pj. Sur, 5.—21621 B.—15.500 pesetas.—K-17996.
- Martín García, Luis.—Puerto Arlabán, número 96.—21621 B.—40.300 pesetas.—K-18005.
- Mata Hernando, Angel.—Avenida José Antonio, 27.—21621 B.—14.900 pesetas.—K-18006.
- Alonso López, Manuela.—San Bernardo, 22.—21623 B.—36.000 pesetas.—K-18064.
- Pastor Cano, Celso.—Melchor F. Almag, número 114.—21623 A.—24.200 pesetas.—K-18059.
- Baranda Baranda, Joaquín.—Espoz y Mina, 2.—21623 B.—32.300 pesetas.—K-18067.
- Crespo Gómez, Concepción.—Cd. Placencia, 2.—21623 B.—13.500 pesetas.—K-18073.
- Gil Rechant, M. Angeles.—Caballero Gracia, 10.—21623 B.—12.700 pesetas.—K-18076.
- Reodero Casado, José Luis.—Hortaleza, número 33.—21623 B.—20.200 pesetas.—K-18097.
- Sánchez Molina Mnez., Luis.—Victor Pradera, 59.—21623 D.—41.700 pesetas.—K-18130.
- Valdemoro Escobar, V.—Vallehermoso, número 73.—21623 D.—50.700 pesetas.—K-18132.
- Martínez Vega, Silvano.—López de Hoyos, 341.—21623 G.—11.100 pesetas.—K-18179.
- Onrubia Alfaro, Jesús.—Castillo Simancas, 12.—21623 H.—20.500 pesetas.—K-18206.
- Ruiz Ibáñez, Rafael.—Alcalde L. Caseri, 13.—21623 H.—23.800 pesetas.—K-18211.
- Martín Moreno, Manuel de.—Hermosilla, 92.—21623 I.—12.300 pesetas.—K-18231.
- Barea Maqueda, Felipe.—Paseo Delicias, 41.—21623 J.—20.200 pesetas.—K-18251.
- Bernalte Garci, Adolfo.—Espoz y Mina, número 15.—21623 J.—53.200 pesetas.—K-18252.
- García Domingo, Fermina.—Amparo, número 19.—21623 J.—16.600 pesetas.—K-18259.
- Gratacas Vidal, Agustina.—Toledo, 109. 21623-K.—11.200 pesetas.—K-18309.
- Polo Zarco, Francisco.—Marqués de Jura Real, 11.—21623 K.—14.700 pesetas.—K-18322.
- Benito Herrero, Pedro Luis.—General Ricardos, 192.—21623 L.—11.200 pesetas.—K-18334.
- Fernández Quirós, Primo.—Carlos Fuentes, 1.—21623 L.—13.200 pesetas.—K-18342.
- Gurich García, Felipe.—Navalmoral de la Mata, 48.—21623 L.—11.700 pesetas.—K-18348.
- Hernández Rey, Agustín.—Pelicano, 20. 21623 L.—12.500 pesetas.—K-18351.
- Jiménez Vaquero, M. Teresa.—Aristoteles, 7.—21623 L.—13.200 pesetas.—K-18354.
- Lavín Abascal, Manuel.—Plaza Gándara Oro, 3.—21623 L.—17.200 pesetas.—K-18356.
- Moreno Clemente, Manuel.—Cv. Leganes, Cb. Alto, 165.—21623 L.—14.900 pesetas.—K-18360.
- Moreno Clemente, Ramón.—Pelicano, número 15.—21623 L.—14.700 pesetas.—K-18361.
- Ortiz Prieto, Angel.—Plaza Santo Domingo, 14.—21623 L.—19.300 pesetas.—K-18365.
- Pequeño Bobo, José.—Paseo Extremadura, 19.—21623 L.—66.100 pesetas.—K-18367.
- Búa Sánchez, Jesús.—Monte Igueldo, número 24.—21623 M.—48.300 pesetas.—K-18383.
- Gil Sancho, Antonio de.—Avenida Peña Prieta, 55.—21623 M.—17.000 pesetas.—K-18390.
- Martín Amo, José de.—Dr. Salgado, 5. 21623 M.—13.300 pesetas.—K-18402.
- Villota Pérez, David.—Monte Igueldo, número 47.—21623 L.—31.900 pesetas.—K-18415.
- Gutiérrez Alemany, M.—Cap. Haya.—21624 N.—10.500 pesetas.—K-18479.
- Martínez Losada, Serafín.—Avenida Menéndez Pelayo, 19.—21624 N.—17.000 pesetas.—K-18490.
- Ramos Iglesias, Gaudencio.—Artajona. 21624 N.—10.500 pesetas.—K-18508.
- Aguirrecid, Marcelo M.—San Patricio, 3.—21624 A.—14.500 pesetas.—K-18515.
- Arranz Martín, Enrique.—Avenida Oporto, 30.—21624 A.—19.500 pesetas.—K-18519.
- Herrero Porta, Victoriano.—Fuencarral, 41.—21624 A.—337.000 pesetas.—K-18537.
- López González, Abel.—Martínez de la Riva, 12.—21624 A.—118.900 pesetas.—K-18540.
- Egea Chapi, Vicente.—Jardines, 3.—21624 B.—19.300 pesetas.—K-18578.
- Ibáñez Aranda, Francisco.—Preciados, número 11.—21624 B.—22.800 pesetas.—K-18587.
- Lledo Pícatoste, Emilio.—Infantas, 42. 21624 B.—21.800 pesetas.—K-18592.
- García Cuadrado, Lorenza.—Avenida José Antonio, 55.—21624 C.—33.200 pesetas.—K-18638.
- Hermida López, Manuel.—San Bernardo, 5.—21624 C.—33.900 pesetas.—K-18640.
- Martín López Trifom de.—San Bernardo, 5.—21624 C.—33.900 pesetas.—K-18642.
- Recas Villalobos, Juan.—Paseo Virgen del Puerto Bajo, 47.—21624 C.—18.900 pesetas.—K-18645.
- Fernández Bobadilla, M. V.—Buen Suceso, 8.—21624 D.—12.900 pesetas.—K-18663.
- Martín Dueppetti, María T.—Blasco de Garay, 39.—21624 D.—14.400 pesetas.—K-18677.
- Martín Nieto, Carlos.—Escosura, 9.—21624 D.—10.600 pesetas.—K-18678.

- Matarranz Fernández, Francisco.—Fernández de los Ríos, 13.—21624 D.—17.900 pesetas.—K-18679.
- Herrero Pérez, Perfecto.—Fuencarral, número 139.—21624 E.—18.400 pesetas.—K-18711.
- Jaime Carpintero, José de.—Avenida Generalísimo, 55.—21624 E.—16.600 pesetas.—K-18712.
- Martínez Carbajosa, R.—Fuencarral, número 139.—21624 E.—30.600 pesetas.—K-18717.
- Gutiérrez García, Rosario.—Bravo Murillo, 200.—21624 F.—12.500 pesetas.—K-18756.
- Jerez Martín, Carlos.—Bravo Murillo, número 278.—21624 F.—12.000 pesetas.—K-18758.
- Jiménez Olcina, Manuel.—Piteros, 16.—21624 F.—125.000 pesetas.—K-18759.
- Luquero Prados, Francisco.—Jerónima Lorente, 61.—21624 F.—12.500 pesetas.—K-18763.
- Olhagaray Miguel, Félix.—Bravo Murillo, 142.—21624 F.—11.300 pesetas.—K-18769.
- Sebastián Castro, Manuel.—Bravo Murillo, 157.—21624 F.—18.900 pesetas.—K-18778.
- Pérez Calderón, Tomás.—Bueso Pineada, 5.—21624 G.—11.900 pesetas.—K-18800.
- Lálamu Ruiz, Carlos.—Alcalá, 177.—21624 I.—37.900 pesetas.—K-18855.
- González Mencionado, Ramón.—Goya, número 87.—21624 I.—98.200 pesetas.—K-18902.
- Iraoa Sánchez, M.^a Paloma.—Serrano, número 58.—21624 I.—40.800 pesetas.—K-18909.
- Jocelyne C. Usay Caurin.—Velázquez, número 93.—21624 I.—13.900 pesetas.—K-18912.
- Martínez Juarranz, Lino.—María de Molina, 1.—21624 I.—13.900 pesetas.—K-18921.
- Olmedilla Muguero, Juan J.—Serrano, número 100.—21624 I.—18.500 pesetas.—K-18931.
- Navarro Martínez, Enrique.—Narváez, número 55.—21624 J.—17.100 pesetas.—K-18986.
- López López, Juan B.—Antonio Prieto, número 76.—21624 K.—10.500 pesetas.—K-19011.
- Pozo Liceras, Javier.—Mercedes Manjón, 3.—21624 K.—12.300 pesetas.—K-19023.
- Marcos Sousa, Manuel de.—General Ricardos, 137.—21624 L.—15.300 pesetas.—K-19041.
- Martín Sánchez, Benito de.—Benicasín, número 5.—21624 L.—10.600 pesetas.—K-19043.
- Fernández Martín, Juan.—Avenida de la Albufera, 76.—21624 M.—20.800 pesetas.—K-19062.
- Díaz Reyes, Adolfo.—Alberto Aguilera, 70.—21625 A.—27.700 pesetas.—K-19127.
- Rodríguez Campos, Olegario.—Fuencarral, 55.—21625 A.—11.300 pesetas.—K-19150.
- Arellano Jiménez, Salvador.—Avenida de Oporto, 24.—21625 B.—13.500 pesetas.—K-19170.
- Barreiro Barrio, Lourdes.—Jorge Juan, número 114.—21625 B.—13.000 pesetas.—K-19173.
- Bermejo Bermejo, Teodora.—Avenida Carlos Martínez Alvarez, 63.—21625 B.—11.500 pesetas.—K-19175.
- Casa Ortega, Leo.—Galdo, 3.—21625 B.—74.000 pesetas.—K-19184.
- Fidalgo Alvaro, Javier.—Sierra Carbonera, 61.—21625 B.—22.000 pesetas.—K-19199.
- Jiménez Romero, Mercedes.—Paseo Muñoz Grandes, 7.—21625 B.—13.500 pesetas.—K-19229.
- Morilla García, Antonio.—Avenida Matilde Hernández, 73.—21625 B.—11.500 pesetas.—K-19256.
- Navarro Alaeda, Amelia.—Avenida Bruselas, 54.—21625 B.—27.500 pesetas.—K-19261.
- Pascual Aparico, Jesús de.—López de Hoyos, 361.—21625 B.—12.500 pesetas.—K-19267.
- Pérez Alonso, Rafael.—General Moscardó, 35.—21625 B.—18.500 pesetas.—K-19271.
- Plaza Rodríguez, M. Luisa.—Magdalena, 36.—21625 B.—17.000 pesetas.—K-19276.
- Prieto García, Dolores.—Antillón, 34.—21625 B.—12.500 pesetas.—K-19279.
- Sánchez Domínguez, Cipriano J.—La Bañeza, 18.—21625 B.—14.200 pesetas.—K-19295.
- Antón Muñoz, Alejandro de.—Alberto Palacios, 74.—21627.—14.800 pesetas.—K-19316.
- Liceras Cebrián, José.—Márt. de la Ventilla, 39.—21627.—16.400 pesetas.—K-19332.
- Rodríguez Bermejo López, A.—Espoz y Mina, 1.—21627.—13.700 pesetas.—K-19339.
- Zot Tola, María Luisa.—Juan de Urbieto, 5.—21627.—11.700 pesetas.—K-19341.
- López Carvajal, María Isabel.—Plaza de Canalejas, 14.—21631 B.—10.500 pesetas.—K-19397.
- Tomé Gutiérrez, Francisca.—Calatrava, número 20.—21631 B.—11.000 pesetas.—K-19417.
- Galán Godoy, Victoria.—San Bernardo, 27.—21631 C.—25.000 pesetas.—K-19426.
- Jiménez Romero, María.—Av. José Antonio, 55.—21631 C.—22.200 pesetas.—K-19431.
- Mateos Pérez, Valentín.—Ctr. San Francisco, 5.—21631 C.—16.000 pesetas.—K-19437.
- Ponce Marín, Manuel.—Merc. de la Cebada, 166.—21631 C.—11.500 pesetas.—K-19444.
- Alvaro Muñoz, Antonio.—Amaniel, 7.—21631 D.—13.000 pesetas.—K-19450.
- Mata López, Pedro.—Galileo, 70.—21631 D.—14.000 pesetas.—K-19464.
- Rubio Jiménez, Jesús.—Bravo Murillo, número 9.—21631 D.—13.000 pesetas.—K-19471.
- Rueda Moreno, Clotilde.—Ferraz, 35.—21631 D.—11.000 pesetas.—K-19472.
- Asensio Díez, Leovigildo.—Bravo Murillo, 122.—21631 F.—11.800 pesetas.—K-19501.
- Benavides Carmona, Antonio.—La Bañeza, 10.—21631 F.—11.500 pesetas.—K-19502.
- García García, Concepción.—Merc. de Maravillas.—21631 F.—16.600 pesetas.—K-19519.
- Segovia Sáez, Víctor.—Vinaroz, 3.—21631 G.—14.000 pesetas.—K-19568.
- Braukmzn Beck, Anna María.—Avenida de Bruselas, 44.—21631 I.—20.500 pesetas.—K-19591.
- Garrido López, Ramón.—Claudio Coelho, 15.—21631 I.—11.000 pesetas.—K-19603.
- Lucas Ojeda, Antonia de.—Serrano, 44.—21631 I.—36.100 pesetas.—K-19611.
- Peón Migoya, Adriano.—Goya, 117.—21631 I.—26.500 pesetas.—K-19619.
- López Martínez, Alvaro F.—Batalla del Salado, 21.—21631 J.—11.000 pesetas.—K-19646.
- Núñez Moraga, Cristóbal.—Atocha, 101.—21631 J.—16.800 pesetas.—K-19652.
- Pérez Venegas, María I.—O'Donnell, 36.—21631 J.—13.800 pesetas.—K-19660.
- Urtasun Ibañez, Sabino.—Atocha, 33.—21631 J.—28.100 pesetas.—K-19673.
- Benito Vicente, Juan J. de.—Carvajales, 6.—21631 K.—10.500 pesetas.—K-19682.
- Blanco García, Elías.—Marqués de Jura Real, 9.—21631 K.—10.100 pesetas.—K-19684.
- Blasco Marcos, Amparo.—Amparo Usara, 15.—21631 K.—10.500 pesetas.—K-19685.
- Reyzabal Gregorio, Enrique.—Alozaina, 1.—21631 K.—10.600 pesetas.—K-19727.
- Bra Sanz Cruzado, Tomasa.—Av. San Diego, 198.—21631 M.—10.500 pesetas.—K-19741.
- Calvo Simón, Aquilino.—Monte Igueldo, 22.—21631 M.—27.500 pesetas.—K-19742.
- Fernández García, C.—Sierra Vieja, 16.—21631 M.—15.500 pesetas.—K-19745.
- Larrouy López, Luis.—Avda. Menéndez Pelayo, 59.—2164 A.—21.200 pesetas.—K-19766.
- López Turpín, Joaquín.—Bravo Murillo, 208.—2164 B.—12.700 pesetas.—K-19780.
- Llorente Martín, Mercedes.—Gaztambide, 3.—228401 B.—210.800 pesetas.—K-19812.
- Antón Rodríguez, Aurora.—Conde de Peñalver, 92.—22841.—10.500 pesetas.—K-19823.
- Cedero Moreno, Jesús.—Plaza General Romero Mar, 5.—22841.—15.300 pesetas.—K-19850.
- Cubillo Torres, F.—Godella, 14.—22841.—13.200 pesetas.—K-19857.
- Gómez Ortega, Pablo.—Manuel Silveira, 12.—22841.—51.600 pesetas.—K-19894.
- Gómez Rivera, Gabino.—Pilarica, 52.—22841.—19.000 pesetas.—K-19895.
- López González, Manuela.—Ronda Valencia, 12.—22841.—17.600 pesetas.—K-19918.
- Marcos Bernal, Herranz.—En el municipio.—22841.—10.500 pesetas.—K-19926.
- Montejo Esperabé, A. José Luis.—Avenida José Antonio, 88.—22841.—14.000 pesetas.—K-19939.
- Moreno Julián, Vicenta.—Lucero, 17.—22841.—29.500 pesetas.—K-29500.
- Navajo Martín, Enrique.—Pedro Unanue, 22.—22841.—11.500 pesetas.—K-19949.
- Pérez Río, José Pascual.—Correg. Juan Francisco Luján.—22841.—12.200 pesetas.—K-19959.
- Pinillos López, Enrique.—Nuestra Señora de los Angeles, 2.—22841.—44.100 pesetas.—K-19965.
- Sánchez Sánchez, Mariano.—Guillermo de Osmá, 15.—22841.—33.300 pesetas.—K-19992.
- Tomey Calpe, Francisco.—Batalla del Salado, 47.—22841.—17.600 pesetas.—K-19999.
- Vila Parada, Antonio.—Silva, 29.—22841.—10.600 pesetas.—K-20009.
- Alonso Cobos, Martín.—Av. Buenos Aires, 52.—22860 A2.—11.600 pesetas.—K-20084.
- Arranz Olmos, Vicente.—Pensamiento, número 56.—22860 A3.—17.500 pesetas.—K-20116.
- Barberán Jiménez, Mauricio.—Hermanos García Noblejas, 79.—22860 B1.—20.700 pesetas.—K-20133.
- Quero Beltrán, Manuel.—Nuestra Señora de los Angeles, 2.—22841.—44.100 pesetas.—K-19965.
- Blanco Centeno, Daniel.—P.^o Infanta Isabel, 23.—22860 B2.—21.300 pesetas.—K-20149.
- Bruna Malo, María.—Martínez de la Riva, 37.—22860 B2.—14.900 pesetas.—K-20164.
- Cochadifiña Pardo, Juan.—Alcalá, 373.—22860 C1.—15.800 pesetas.—K-20171.
- Carmona González, Francisco.—J. María Cepeda, 12.—22860 C1.—15.300 pesetas.—K-20189.
- Cerda Linares, Pablo.—Saturnino Calleja, 12.—22860 C2.—12.200 pesetas.—K-20217.
- Fenol Hernández, Francisco.—Nuestra Señora de Gracia, 4.—22860 F.—28.000 pesetas.—K-20259.
- Fernández Cebrián, Restituto.—Labrador, 3.—22860 F.—10.900 pesetas.—K-20265.
- Fontela Ovilo, Juan.—Pensamiento, 23.—22860 F.—12.200 pesetas.—K-20293.
- Fuentes Bernardo, Maximiliano.—Cavavaca, 15.—22860 F.—41.200 pesetas.—K-20304.
- García Barba, Antonio.—P.^o Infanta Isabel, 23.—22860 G1.—15.200 pesetas.—K-20312.
- García Callejo, Vicente.—Lago Iseo, 4.—22860 G1.—13.000 pesetas.—K-20314.
- García García, Antonio.—Galileo, 6.—22860 G1.—19.200 pesetas.—K-20319.
- Herranz Contreras, Pedro.—Sánchez Barcaiztegui, 20.—22860 H.—26.400 pesetas.—K-20331.
- López Moreno, José Vicente.—General Barrón, 17.—22860 L2.—30.600 pesetas.—K-20372.
- Lucas Ramos, Alejandro.—Dr. Cribajas, 2.—22860 L2.—17.500 pesetas.—K-20390.
- Martínez Rodríguez, Jesús.—Ribera de Manzanares, 214.—22860 M2.—27.600 pesetas.—K-20418.
- Mencején Benítez, Antonio.—Jacinto Verdager, 8.—22860 M3.—19.600 pesetas.—K-20439.
- Molina Prieto, Jesús.—Paseo Molino, 7.—22860 M3.—14.000 pesetas.—K-20453.
- Montaña Benito, Alejandro.—Av. Mediterráneo, 48.—22860 M3.—40.800 pesetas.—K-20458.
- Montero Ruano, Alejandro.—P.^o Isla Fuenteventura, 6.—22860 M3.—17.100 pesetas.—K-20460.
- Morcillo Cantero, Manuel.—Juan Duque, 32.—22860 M4.—19.200 pesetas.—K-20466.
- Mota Hidalgo, Jacinto.—Embajadores, número 196.—22860 M4.—53.500 pesetas.—K-20475.
- Ojeda Lozano, Esteban.—Toledo, 5.—22860 ND.—26.000 pesetas.—K-20484.
- Payeras Mateu, Guillermo.—Sierra Castillo, 18.—22860 P1.—13.700 pesetas.—K-20507.
- Pérez Sánchez, P.—Paseo Chopera, 13.—22860 P2.—14.300 pesetas.—K-20527.
- Portela Villanueva, Abel.—Maestro Arbós, 3.—22860 P2.—10.800 pesetas.—K-20541.
- Prieto Sanz, Jesús.—Los Caños, 837.—22860 P2.—44.300 pesetas.—K-20548.
- Rebollo Sánchez, F.—Nueve, 5.—22860 R1.—10.000 pesetas.—K-20564.
- Río Martín, B.—Margarita, 4.—22860 R1.—11.300 pesetas.—K-20574.
- Sánchez Campos, F.—Orcasitas, 136.—22860 S1.—16.500 pesetas.—K-20598.
- Santos Recuero, Rafael.—Ferroviarios, número 97.—22860 S2.—11.300 pesetas.—K-20617.
- Sanz Jimeno, Angel.—Av. Doctor Federico Rubio, 90.—22860 S2.—15.200 pesetas.—K-20626.
- Danz Martín, Enrique.—Geo Valverde, número 52.—22860 S2.—33.200 pesetas.—K-20627.
- Sierra Paz, Prudencio.—B.^o Santa María.—22860 S3.—12.000 pesetas.—K-20645.
- Torres Salas, Antonio.—Santiago Estévez, 8.—22860 T.—16.200 pesetas.—K-20665.
- Utrilla Izquierdo, V. B.—P.^o Infanta Isabel, 23.—22860 U.—12.900 pesetas.—K-20670.
- Acosta Rodríguez, José.—Atocha, 17.—22863.—51.600 pesetas.—K-20700.
- Cauqui Gómez, Rafael.—Av. Dr. Federico Rubio, 122.—2289.—16.200 pesetas.—K-20707.
- Vera Del Val, Elena.—Cavanilles, 35.—2289.—46.900 pesetas.—K-20718.
- Abejas Juarez, Ricardo.—Cabrero, 98.—22933.—12.500 pesetas.—K-20805.
- Aragón Zarza, Eduarda.—Calamina, 4.—22933.—12.500 pesetas.—K-20812.
- Carmona Sánchez, Diego.—S. Ernesto, número 1.—22933.—13.200 pesetas.—K-20822.
- Castellanos Carnero, M.—Virgen de la Alegría, 5.—22933.—12.500 pesetas.—K-20826.
- Cohen Assor, Mauricio.—Parr. Descalzas.—22933.—12.500 pesetas.—K-20832.
- Durán Rodríguez, Tomás.—Abtao, 19.—22933.—13.300 pesetas.—K-20837.
- Fernández Zarroyo, Tomás.—P.^o Extremadura, 168.—22933.—13.400 pesetas.—K-20842.
- Huerta Olmo, José.—Aleixandre.—22933.—12.800 pesetas.—K-20865.
- Manuel Molina, L.—Virgen Lluç, 32.—22933.—16.500 pesetas.—K-20873.
- Martínez Alonso, Herminio.—Casto Plascencia, 15.—22933.—12.500 pesetas.—K-20879.
- Val Molero, Alejandro.—Cap. Blanco Argibay, 13.—22933.—13.200 pesetas.—K-20920.
- Viana López, Fidel.—Calamón, 21.—22933.—12.500 pesetas.—K-20921.
- Vicario Moreno, Luis.—S. Narciso, 24.—22933.—13.200 pesetas.—K-20922.
- Pliego Ruiz, Salvador.—Juan Bravo, 34.—22940 A.—15.400 pesetas.—K-21073.
- Urite Acuña, Agustín.—Av. Menéndez Pelayo, 73.—22940 A.—15.900 pesetas.—K-21116.
- Bueno Sebastián, Vicente.—Carrt. de La Coruña, km. 14,23.—2297.—12.400 pesetas.—K-21219.
- López Rosado, José.—Avda. Dr. Federico Rubio, 182.—23610 B.—12.800 pesetas.—K-21336.
- Alfaro Rodríguez, Máximo.—Pl. Andrés Soloaga, 1.—23611 L.—17.500 pesetas.—K-21433.
- Rueda Román, Juan.—Los Alamos, 12.—23611 L.—11.900 pesetas.—K-21436.
- Pino Granda, Mariano del.—Ct. Bailén, número 35.—13633 C.—10.600 pesetas.—K-2224.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sir-

viendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—
Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—14.675)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Hallándose en ignorado paradero los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1977 que al final se expresan, por medio del presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 8 y 28 de febrero y 13 de marzo de 1977, fechas en las que efectuarán la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación provisional, bajo apercibimiento que si no lo hicieran les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento y Ley General del Servicio Militar.

Mozos que se citan

Martínez Fernández, José Luis, hijo de Hilario y Luciana.

Baena de la Cruz, Juan Antonio, hijo de Juan y Carmen.

Villamanrique de Tajo, a 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Quintín Delgado.

(G. C.—7) (X.—8.288)

ARANJUEZ

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de diciembre del corriente año, el Padrón de la Beneficencia Municipal para el próximo año 1977, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince días, hallándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, de ocho treinta a las catorce horas.

Aranjuez, 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—29) (X.—8.289)

PEZUELA DE LAS TORRES

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 20 de los corrientes, proyecto de abastecimiento de agua y proyecto de urbanización del casco urbano de Pezuela de las Torres (Madrid), queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda formularse por escrito las reclamaciones que contra él se crean procedentes.

Pezuela de las Torres, 23 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Santiago Díaz Gascaña.

(G. C.—1) (O.—8.131)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de doña Juana Haro Jiménez se ha solicitado licencia para establecer un local destinado a churrería en la finca número 1 de la calle Ulpiano Checa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 30 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2) (O.—8.132)

Por parte de "Cooperativa Industrial Panadera" se ha solicitado licencia para establecer una fábrica de pan y bollos en la finca número 1 del callejón Pozo de la Nieve, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3) (O.—8.133)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Olmos Iriepal solicita licencia municipal para instalación de gasóleo "C" en colegio de 16 unidades de Educación General Básica de nueva construcción en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4) (O.—8.134)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado, en sesión extraordinaria del día 28 de este mes de diciembre, el pliego de condiciones económicas y administrativas que ha de regir la contratación del servicio de recogida de basuras en esta localidad, queda expuesto al público durante ocho días, a los efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Mauricio Colmenares Plaza.

(G. C.—5) (O.—8.135)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del 28 de este mes de diciembre, el Plan Parcial de Ordenación del polígono número 9, destinado a industria-jardín dentro de las previsiones de las Normas Subsidiarias vigentes y promovido por "Setoal, S. A.", queda sometido a información pública durante el plazo de un mes, dentro del cual, y de conformidad con el artículo 41 de la ley del Suelo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, así como presentar, en su caso, las observaciones o reclamaciones que estimen necesarias.

Torres de la Alameda, a 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Mauricio Colmenares Plaza.

(G. C.—6) (O.—8.136)

TORREJON DE ARDOZ

Don Mariano Celada del Río solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la galería "Coivisa", puesto número 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8) (O.—8.137)

Don Rafael del Río Vinambres solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salchichería en la galería "Coivisa", puesto número 72.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9) (O.—8.138)

Don Joaquín Salcedo-Vega solicita autorización para instalar frutos secos en Ronda del Saliente, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10) (O.—8.139)

"Daz Martínez Carpintero" solicita autorización para instalar panadería-lechería y derivados en Circunvalación, núm. 32, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11) (O.—8.140)

Don Alfonso Gallego López solicita autorización para instalar venta de pan y bollos sita en Travesía de los Curas, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12) (O.—8.141)

Doña Matilde Pascual Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería en la galería "Coivisa", puesto número 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13) (O.—8.142)

Don Cipriano de Mingo Izquierdo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería en la galería "Coivisa", puesto número 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14) (O.—8.143)

Don Justo Araque Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Ciudad Real, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—15) (O.—8.144)

Don Juan Francisco García Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería en la galería "Coivisa", puesto número 75.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—16) (O.—8.145)

Don Eugenio Rivero Rivero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería en la galería "Coivisa", puesto número 74.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad

puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—17) (O.—8.146)

Doña Matilde Pascual Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pollería en la galería "Coivisa", puesto número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—18) (O.—8.147)

Don Vicente Rufo Pozuelo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería en la galería "Coivisa", puesto número 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—19) (O.—8.148)

Don Laureano Grande Veluche solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería en la galería "Coivisa", puesto número 48.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—20) (O.—8.149)

Don Luis Carbajosa Contreras solicita autorización para instalar venta de electrodomésticos en general sita en calle Circunvalación, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 8 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—21) (O.—8.150)

Don Juan Ramón López de Silva solicita autorización para instalar venta de persianas y decoración de edificios y locales en calle Pamplona, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—22) (O.—8.151)

Don Cipriano Bazaco Vaquero "Bazaco" solicita autorización para instalar venta al por menor de electrodomésticos, radio y T.V.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—23) (O.—8.152)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura núm. 4, con el número 2.939 de 1976, a instancia de doña Josefa Ray Cobo, contra la Mutualidad Laboral de Hostelería; don Donoso Arcos Hostolaza, titular de la "Posada del Peine", de "Servial", de "Uslé" y de "Laboratorios Alfaro Vaquedano", sobre pensión de invalidez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de las de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de doña Josefa Ray Cobo, en contra de la Mutualidad Laboral de Hostelería, Donoso Arcos Hostolaza, "Servial, S. A.", "Uslé, S. A." y "Laboratorios Alfaro Vaquedano, S. A.", sobre pensión de invalidez; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que la actora se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad total para su trabajo habitual con derecho al percibo de una pensión equivalente al 55 por 100 de la base reguladora de 6.750 pesetas mensuales, y debo de condenar y condeno a la Mutualidad Laboral de Hostelería a que haga efectiva esta prestación desde el 23 de diciembre de 1974—compensando lo que haya percibido por incapacidad laboral transitoria—y debo de absolver y absuelvo a las empresas Donoso Arcos Hostolaza, "Servial, S. A.", "Uslé, S. A." y "Laboratorios Alfaro Vaquedano, S. A." de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de diez días siguientes a la notificación de este fallo, conforme a las normas establecidas en el artículo 180 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Donoso Arcos Hostolaza, titular de la "Posada del Peine", "Servial, S. A." y "Laboratorios Alfaro Vaquedano, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—41)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 4.388 al 4.396 de 1976, seguidos a instancia de don José Jiménez Díaz y ocho más, contra la empresa Feliciano Benito ("Fundición de Hierros y Metales"), sobre cantidad, con fecha 29 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas, excepto la de don José Rico Coronel, que se estima en parte, debo condenar y condeno a la empresa demandada Feliciano Benito ("Fundición de Hierros y Metales") a que abone a cada uno de los actores las siguientes sumas:

- 1) A don José Jiménez Díaz, 43.445 pesetas (cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas).
- 2) A don Pascual Jiménez Díaz, 43.445 pesetas (cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas).
- 3) A don José Rico Coronel, pesetas 21.142,50 (veintiuna mil ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos).
- 4) A don Antonio Jiménez Díaz, pesetas 41.613 (cuarenta y una mil seiscientos trece pesetas).

5) A don Félix Montero González, 42.285 pesetas (cuarenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas).

6) A don Bernardo Rico Coronel, 39.669 pesetas (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas).

7) A don Antonio Crespo Ruiz, pesetas 39.669 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas).

8) A don Manuel Balboa Rodríguez, 41.613 pesetas (cuarenta y una mil seiscientos trece pesetas).

9) A don Vicente Emper, 32.480 pesetas (treinta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandante don Antonio Crespo Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué Montelejo, 4 (Portazgo), mediane su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—42)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA "IN VOCE"

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 4.634-5 de 1976, seguidos a instancia de don Enrique Mohedano Orden y otro, contra "Constructora Filisa", sobre cantidad, con fecha 7 de diciembre se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Constructora Filisa" a que abone por los conceptos reclamados a Enrique Mohedano Orden doce mil quinientas setenta pesetas (12.570) y a Luis Contreras Casas doce mil quinientas veinte pesetas (12.520).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia "in voce" a la empresa demandada, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—43)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.908, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juliana Gómez Calleja, contra Mutualidad Nacional Agraria, sobre jubilación, con fecha 5 de junio se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba, con carácter provisional, el extravío de las actuaciones seguidas ante esta Magistratura con el número 2.908 de 1975, a instancia de doña Juliana Gómez Calleja, contra la Mutualidad Nacional Agraria, sobre jubilación, cumpliéndose las prevenciones legales a este respecto y debiendo notificarse esta resolución a las partes para uso del derecho que les correspondía en orden a su reconstitución, si así lo interesaran. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid; doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Juliana Gómez Calleja, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—44)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2/76 ejecución, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Embit Balboa, contra León Regidor Bonillo, en reclamación sobre ejecución salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Km. 5,200 carretera Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, depositario Jesús Sanz López, cuya relación y tasación es la siguiente:

Furgoneta marca "Citroën", matrícula M-759.795, tasada en 15.000 pesetas (quince mil pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de enero de 1977; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1977, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de febrero, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.906)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 5 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Luis Bartolomé Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1975, dictado en reclamación número 381 de 1973, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital,

ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 1.108 de 1975.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—9.206)

Providencia de 3 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1976, dictados en reclamaciones números 3.036 y 4.175 de 1976, contra liquidaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 508 de 1976.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—9.207)

Providencia de 2 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones" ("Jubansa") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que resolvieron reclamaciones números 6.149 de 1974 y 2.635 de 1976, promovidas contra resoluciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en expedientes números 6.951/65 y 50.391 de 1972, sobre liquidaciones practicadas por el Arbitrio de Plusvalía como consecuencia de transmisión de un inmueble sito en la Ciudad Satélite Mirasierra, pleito al que ha correspondido el número 507 de 1976.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—9.208)

Providencia de 2 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Talleres de Peñarroya, S. A.", domiciliada en Peñarroya Puelonuevo (Córdoba), carretera de la Estación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de febrero de 1976, que denegó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 4.812 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades del ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 389 de 1976.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—9.210)

Providencia de 10 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Vicente Traver Urios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.157 de 1976, contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 846 de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—9.216)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente edicto se hace saber a cuantas personas pudieran considerarse

herederos o causahabientes de don Florentino Miguel Borreguero, Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Madrid y Veterinario, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 52, piso sexto, que pueden personarse, si lo desean, en el término de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, en las actuaciones del recurso número 2 de 1976, mediante Abogado o Procurador, con apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo verifican se acordará el archivo de las actuaciones, cuyo recurso fue interpuesto contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación número 52 de 1975, referente a cuota de la Seguridad Social Agraria, y cuya cuantía litigiosa asciende a 7.410 pesetas.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.414)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Chrysler España, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra seis fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 28 de junio de 1976, dictados en expedientes números 129, 130, 131, 132, 138 y 139 de 1976, por reclamaciones contra los aforos y liquidaciones practicadas en reclamos de adeudo referentes a importación de piezas de automóviles, pleito al que ha correspondido el número 766 de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.415)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Chrysler España, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra seis fallos de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 30 de abril de 1976, dictados en expedientes números 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de 1976, por los que se desestiman reclamaciones contra los aforos y liquidaciones practicadas por la Administración Principal de Aduanas de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 564 de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.416)

Providencia de 11 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo señor don Ignacio María de Oriol y Urquijo, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Químicas, vecino de Beotegui (Alava), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 6.500 de 1974, promovida por el recurrente en su propio nombre y en el de sus hermanos contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Collado Villalba por el arbitrio de incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 851 de 1976.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.417)

Providencia de 10 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de la Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 3.779 de 1970, promovida contra liquidaciones giradas por Contribución Territorial Urbana de la finca calle 3, sector 2, parcela 51A, por los períodos 1 de abril de 1970 a 31 de diciembre de 1970 y 1 de enero de 1968 a 31 de marzo de 1970, e importe respectivo de 210.715 y 639.644 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 849 de 1976.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.418)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús Provencio Llorente, doña María Gracia Naranjo Pinilla, don Pedro Martínez Pastor y don Alfredo Alvarez Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvieron reclamaciones números 6.508, 6.509, 6.510 y 6.511 de 1975, promovidas por los referidos recurrentes contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escrituras de compraventa concertadas entre "Inmuebles Olmeda, Sociedad Limitada" y los recurrentes de pisos sitos en el inmueble señalado con los números 8 y 10 de la calle de Buen Gobernador, pleito al que ha correspondido el número 809 de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.419)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, constituida por tiempo indefinido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra tres fallos de la Junta Arbitral en la Administración Principal de Aduanas de Madrid, todos ellos de fecha 31 de mayo de 1976, que resolvieron expedientes números 74, 47 y 81 de 1976, promovidos contra los aforos y liquidaciones practicadas en declaraciones de adeudo números 24.710 de 1975, y 2.114 y 4.032 de 1976, respectivamente, de la Aduana de Madrid TIR, pleito al que ha correspondido el número 731 de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.420)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don León López de la Osa Garcés, mayor de edad, casado, médico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 1.035 de 1976, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global y liquidaciones practicadas por el Impuesto Personal, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 855 de 1976.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.421)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Jiménez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, dictado en reclamación número 2.129 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 856 de 1976.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.422)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Comunidad de Propietarios de la casa número 81 de la calle de Núñez de Balboa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.245 de 1976, contra inclusión y asignación de base por la Junta de Evaluación Global de la actividad de "venta de edificaciones". Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, pleito al que ha correspondido el número 854 de 1976.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.423)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 3.205 de 1974, promovida por don Demetrio del Olmo, sobre exacción de la tasa de recogida de basuras correspondiente a la finca sita en Barbate, número 35, pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1975.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.395)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 3.168 de 1974, promovida por don Juan Moreno Martínez, sobre exacción de la tasa de recogida de basuras, pleito al que ha correspondido el número 1.012 de 1975.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.396)

Providencia de 12 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 3.210 de 1974, promovida por don Francisco Rodríguez Salas, sobre exacción de la tasa de recogida de basuras correspondiente a la finca sita

en Hermandad, número 11, pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1975.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.397)

Providencia de 9 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis de la Higuera Antón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Alcalá, número 201, como apoderado del establecimiento "Madrid-Radio", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 6.974 bis de 1974, promovida contra liquidación practicada por el artículo 24 del texto refundido del Impuesto de Lujo con motivo de la importación de parte de televisores procedentes de Italia, pleito al que ha correspondido el número 847 de 1976.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.398)

Providencia de 16 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Muñoz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de julio de 1976, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado en la reclamación número 2.185 de 1976, contra liquidación por Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, ejercicio de 1975, pleito al que ha correspondido el número 906 de 1976.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.548)

Providencia de 16 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Relaciones Comerciales Extranjeras y Nacionales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 6.055 de 1975, contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 922 de 1976.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.549)

Providencia de 18 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan José García Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.344 de 1976, contra requerimiento de pago y embargo dictado por el Recaudador de la Zona de Carabanchel en certificación descubierta por Cuota de Beneficios, ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 928 de 1976.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.911)

Providencia de 16 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Pond's Española, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.357 de 1974, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 11 de junio de 1974, en expediente por devolución de ingresos indebidos número 34 de 1974, sobre bonificación de declaraciones, referente al Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 918 de 1976.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.616)

Providencia de 13 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Antonio Marcos Subirá, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle de Valverde, número 23, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 1.084 de 1973, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global y liquidación practicada por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 907 de 1976.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.617)

Providencia de 13 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Martínez Torres, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle de Orense, 37, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 1.059 de 1973, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global y contra liquidación por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 919 de 1976.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.618)

Providencia de 13 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Cutex Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 4.358 de 1974, promovida contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid de 11 de junio de 1974, en expediente de devolución de ingresos indebidos número 35 de 1974, sobre bonificación de declaraciones, denegando la pretensión de la sociedad recurrente, consistente en devolución de 194.724 pesetas que no fueron deducidas en liquidaciones trimestrales por el Impuesto de Lujo practicadas por dicha sociedad durante el período correspondiente al ejercicio de 1975, pleito al que ha correspondido el número 917 de 1976.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.619)

Providencia de 13 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Sociedad General Azucarera de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que declaró caducada la reclamación número 72 de 1975, promovida contra acuerdo de la Administración de 6 de diciembre de 1974, relativo a petición de devolución de 870.000 pesetas, importe de exacción reguladora del precio del azúcar correspondiente a 600.000 kilogramos de azúcar, salida a exportación del puerto del Grao (Valencia) durante los días 24, 28, 30 y 31 de julio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 905 de 1976.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.620)

Providencia de 19 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Mapfre, Sociedad de Seguros", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.629 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1975, pleito al que ha correspondido el número 934 de 1976.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.783)

Providencia de 19 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Isaac Caño Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 4.122 de 1976, contra liquidación por el Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 930 de 1976.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.784)

Providencia de 19 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Schenker, S. A. E." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en expediente número 84 de 1976, iniciado por falta de conformidad con multa impuesta en el Parte de Sobras número 6 de 1976, por la Aduana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 932 de 1976.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.785)

Providencia de 19 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fermín Alvaro Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.509 bis

de 1974, contra liquidación por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 936 de 1976.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.786)

Providencia de 19 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad mercantil anónima, domiciliada en Barcelona, "Schenker, S. A. E.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral en la Administración Principal de Aduanas de 30 de septiembre de 1976, que resolvió expediente administrativo número 73 de 1976, de la propia Aduana, iniciado por no conformarse don Johannes Riedel, en representación de la recurrente, con la multa impuesta en el Parte de Sobras número 213 de 1975, de la Aduana de Madrid TIR, pleito al que ha correspondido el número 933 de 1976.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.787)

Providencia de 20 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Gutiérrez de Luna Lostao, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid con domicilio en la calle de Ayala, número 112, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 7.543 de 1974, promovida contra liquidación girada por Contribución Territorial Urbana de 1 de enero de 1973 a 31 de diciembre de 1974 a la finca número 36 de la calle del Comandante Fortea, pleito al que ha correspondido el número 937 de 1976.

Madrid, 20 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.788)

Providencia de 20 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Hijos de Julio de la Vega, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 4.170 de 1975, promovida contra acuerdo de 16 de mayo de 1974, en relación con el acta de inspección número 250, liquidación derivada de la misma por las cantidades percibidas por la recurrente como agente distribuidor de "Butano, S. A.", pleito al que ha correspondido el número 939 de 1976.

Madrid, 20 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.789)

Providencia de 16 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Lydia González Espino, sus labores, asistida de su esposo don Agustín Boada Ayuso, dependiente, mayores de edad, vecino de Madrid, San Canuto, 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1976, que resolvió reclamación número 876 de 1975, promovida contra li-

quidación del Impuesto general sobre las Sucesiones por la herencia de doña Primitiva González de la Vega, pleito al que ha correspondido el número 927 de 1976.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.792)

Providencia de 17 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "La Cerámica, S. A.", domiciliada en la ciudad de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 12 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a cancelación de dos hipotecas que pesan sobre una finca, pleito al que ha correspondido el número 929 de 1976.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.793)

Providencia de 15 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Adela Espuñes Gonsálvez-Fuentes, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en Eduardo Dato, 13, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 6.899 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 921 de 1976.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.794)

Providencia de 16 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Promociones Santiago, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 5.305 de 1975, teniendo por no presentada la misma, sobre apremio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre arbitrio de solares, pleito al que ha correspondido el número 925 de 1976.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.795)

Providencia de 17 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Fernando Duperier Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 1.104 de 1973, contra liquidación 449 por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 920 de 1976.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.796)

Providencia de 18 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Félix Moreno Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 5.174 de 1972, contra liquidación por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1968, pleito al que ha correspondido el número 926 de 1976.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.797)

Providencia de 18 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Moreno González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 2.509 de 1974, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda en expediente relativo a liquidación por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 924 de 1976.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.798)

Providencia de 20 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ramón Benegas Puerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.220 de 1974, contra liquidación por el Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 940 de 1976.

Madrid, 20 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.810)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Diego de Membiola Amor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.305 de 1976, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 1976, por el que en supuesta ejecución de la sentencia de 19 de diciembre de 1974, que anula determinadas Bases del Concurso de la plaza de Oficial Mayor de dicha Corporación, se decreta el cese del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.219)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Lorenzo de Vega sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, recaída en expediente de la Sección de Régimen de Edificación números RU-215/74 y RU-20/1972, referente a la finca 28 de la calle del Pez, de esta capital, que imponen multas al propietario recurrente números 850/75 y 287/76, de 10.000 y 50.000 pesetas, y apercibimiento de imponer al mismo de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.017 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.153)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Patronato Madrileño "Virgen de la Almudena", contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de junio de 1975, que impuso multa número 519/1975 en expediente DEN-D-174/74, por importe de 50.000 pesetas, así como contra Decreto de dicha Gerencia de 18 de agosto, que impuso al recurrente una segunda multa número 719/75, por 100.000 pesetas, por supuesta infracción de la ley del Suelo en la finca número 30 de la calle Doctor Espina; pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.154)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Productos España, Sociedad Anónima" sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid números 2.236 y 1.631, de fechas, respectivamente, 13 de octubre y 16 de junio del presente año 1976, que fijaba el justiprecio del arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja y entreplanta de la finca número 3 de la calle de Floridablanca, expropiados para la ampliación de la Sede de las Cortes Españolas; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.155)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alcover Belda, don José Luis Pellicer Miret, don Francisco Alcolea Muñoz, don Pedro

Prieto Zaplana y don Francisco Javier Parra, contra actos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su Gerencia Municipal de Urbanismo, de 20 de septiembre de 1974, de concesión de licencia de obras en expediente número 340.131 (A y B) y de aprobación de modificación de la misma de 20 de enero de 1975, para la construcción de dos viviendas unifamiliares en la finca número 91 de la calle Joaquín Lorenzo, de esta capital, y contra los actos de confirmación presunta de aquellos en virtud de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.156)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Martín Hernantes contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de julio de 1976, expediente I-3391 (3662-72), Registro Solares, estimando recurso de reposición interpuesto por la Congregación Salesiana, contra acuerdo que denegó la inclusión en el Registro Público de Solares de la finca sita en la calle de Alcalá, número 166, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.157)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Durán Cruz sobre revocación de la resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid) de fecha 23 de septiembre de 1976, por la que se acuerda la demolición de la obra que se realiza en finca situada en calle de Asturias, polígono uno, apartamento tipo C-2, número 3 A, en la "Ciudad Residencial de la Berzosa"; pleito al que ha correspondido el número 1.022 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.161)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Salvador Pérez contra Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 11 de agosto de 1975, que desestima petición de la "Urbanización Surbatán", en la que se instaba a la limpieza y desatranco de la red de alcantarillado de dicha urbanización;

pleito al que ha correspondido el número 917 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.185)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lorenza María de Cruz Navas contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 12 de mayo de 1976 y 10 de marzo anterior, sobre justiprecio de la finca número 175 de Obras C. C. 607 de Madrid a la Sierra, entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo; pleito al que ha correspondido el número 838 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.275)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Española de Petróleos, S. A." ("Cepsa") contra resolución de 17 de mayo de 1975 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que denegó la licencia para la instalación de un anuncio luminoso en el inmueble número 32 de la avenida de América; pleito al que ha correspondido el número 977 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.341)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Nicolás Fuentes Soriano y otros, contra don Esteban Redondo Martín, doña Estrella Guzmán García y otros, sobre nulidad de contrato verbal y otros extremos, se cita, por segunda vez, a dichos señores Redondo y Guzmán para que el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles confesión en juicio, bajo apercibimiento de tenerles por confesos, si no comparecieren.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.896)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos once de mil novecientos setenta y cinco-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra Fernando Luengo García, vecino de Sevilla, sobre reclamación de un millón cuarenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

La subasta se hará en cuatro lotes separados, y se hace saber que los bienes se hallan depositados en el demandado señor Luengo, domiciliado en la avenida de Cruz Campo, treinta y tres, A), séptimo C), de Sevilla.

Quinta

Los bienes objeto de remate son los siguientes:

Lote número dos.—Furgón, marca "Sava", matrícula SE-2586-F, valorado en doscientas mil pesetas.

Lote número tres.—Furgoneta "Citroën", matrícula SE-6064-F, valorada en sesenta mil pesetas.

Lote número cuatro.—Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador, valorado en ocho mil pesetas; un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas, tamaño grande, valorado en seis mil pesetas; una lavadora automática marca "Zanussi", tasada en diez mil pesetas; un lavaplatos de igual marca, tasado en seis mil pesetas; un tresillo de sofá tres cuerpos, tapizado en tela, de dos colores, tasado en cuatro mil pesetas; dos sillones haciendo juego con el sofá, tasados en dos mil pesetas; una mesa de comedor, estilo castellano, con seis sillas y aparador, todo estilo castellano, sillas con asiento de enea, valorado en catorce mil pesetas; un ropero color madera oscura, de cuatro puertas, valorado en diez mil pesetas; dos mesitas de noche, de igual madera, tasadas en tres mil pesetas, y una peinadora color madera, haciendo juego con los anteriores muebles, con tres cajones en el centro y taquillas a los lados, valorada en ocho mil pesetas.

Lote número cinco.—Bienes en Castilleja de la Cuesta, calle Virgen de Loreto, número veintitrés: Dos motobombas marca "Wortington", de 4 HP cada una, para trasvase de los productos, valoradas en seis mil pesetas; quinientos bidones metálicos de distintos tamaños, valorados en cincuenta mil pesetas; una máquina de escribir "Olivetti", de 120 espacios, tasada en ocho mil pesetas.

Tales lotes totalizan, respectivamente, las sumas de doscientas mil, sesenta mil, setenta y un mil y sesenta y cuatro mil pesetas (s. e. u. o.).

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.882)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce y, por sustitución, del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Ibérico, Cía. Mercantil Anónima", contra don Juan Ignacio Viña Solares y su esposa, doña María Paloma Sanz Díez, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local número uno, sito en la calle del Doctor Fleming, treinta y tres, destinado a "Bar Kokett".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el rematante de los derechos contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanteo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar" expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.899)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Eguren Comercial, S. A.", contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil turismo marca "Dodge-Dart", tipo 3.700 GT, número de motor 4B9Z 207193, número de chasis 4B9P 005999, matrícula M-6683-U, tasado en trescientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.895)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número seiscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis (ejecutivo) a instancia de "Seida, Sociedad Anónima", contra don José García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil turismo, marca "Simca-1.000", matrícula M-601.852, tasado peciamente en treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.902)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio ejecutivo número mil seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y seis, por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, seguidos a instancia de don Marcos Perea Reyes, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Angel Guibeteau Sánchez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de tasación y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, a resultados de este juicio y que luego se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número catorce, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto izquierda, el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil matrícula BA-41.810, marca "Renault", modelo R-8, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", matrícula BA-50.225, tasada en veinticinco mil pesetas.

Total: Sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.903)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número ochocientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis, instados por la Sociedad "C. de Salamanca, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Agustín Herranz Fuentes, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una embarcación de recreo marca "Slikras", modelo S-230, casco S. L. K. 702030273, con motor número 3603087, tasada en la suma de cuatrocientas noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día diez de febrero del año mil novecientos setenta y siete, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La embarcación reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación de cuatrocientas noventa mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

La embarcación se encuentra depositada en los talleres de "C. de Salamanca, Sociedad Anónima", de Torremolinos, donde podrá ser examinada.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.905)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Lisbán, S. A. Cía. de Leasing", con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, once, Edificio "UAP", tercera planta, representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra "Sociedad Anónima Hotel Sace", con domicilio social en la avenida del General Sanjurjo, número ocho, en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de ocho días, el siguiente bien mueble, embargado como de la propiedad de la demandada y que se encuentra depositado en poder de don Gaitzer Bedrosian, representante legal de la demandada:

Una lavadora marca "Crolls", modelo "Polimatic" a-20, con unas dimensiones, aproximadas, de 1,50 x 1 x 1, con una capacidad de lavado de 24 kilogramos de ropa. Tasada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto, el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de setenta y cinco mil pesetas, que es el precio de tasación del bien mueble embargado, haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar

haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.887)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil doscientos once de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A." ("DYTA"), representada por el Procurador don Benjamín Arnáez Ortiz, contra don Francisco Pérez Torrero; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, o sea por la suma de doscientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado:

Un vehículo matrícula M-1510-AC, marca "Seat" 127, número de bastidor HF-057631, potencia HP 8, cilindros cuatro, asientos cinco, tara 710, inscrito a nombre del deudor en la Jefatura de Tráfico.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso sexto izquierda, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasado el vehículo que se subasta, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor don Francisco Pérez Torrero, vecino de Pozuelo de Alarcón, calle de Benigno Granizo, número treinta y dos.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.891)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A." ("DYTA"), representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez, contra don José Antonio Cano González, sobre reclamación de veintidós mil ciento veinte pesetas, mas intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Canaleda Izquierdo, en la calle de Los Alamos, número veintitrés, cuarto, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat" 1.430 matrícula M-7750-L, valorado en la suma de noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta a cantidad de noventa mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—5.897)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 450 del año 1976, por lesiones y malos tratos, contra Ramón Rivas Peña y Manuel Teira Lijón, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Ramón Rivas Peña y Manuel Teira Lijón, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Teira Lijón, Ramón Rivas Peña y Manuel Teira Lijón, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1976.

(B.—4.314)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 676 de 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Sofía Atalaya Agusa, mayor de edad, casada, domiciliada en Pelayo, 32, contra Miguel Esteban, mayor de edad, taxista, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Miguel Esteban, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Miguel Esteban, que se encuentra en ignorado paradero.
Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1976.

(B.—4.155)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 537 de 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Angel Cebrián Peña, mayor de edad, casado, mecánico, en paradero desconocido y citado por edictos, e Ignacio Sacristán Hernández, mayor de edad, soltero, en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Angel Cebrián Peña e Ignacio Sacristán Hernández,

con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Angel Cebrián e Ignacio Sacristán, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1976.

(B.—4.156)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 569 de 1976, seguido por daños en accidente de circulación, contra José Casal Lois, y como responsable civil, Doroteo Soloano Fraile, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado José Casal Lois, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 600 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago seis días de arresto menor subsidiarios; a que indemnice al perjudicado Darío González Aguado en la cantidad de 4.900 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario, en cuanto al pago de la indemnización se refiere, el responsable civil Doroteo Soloano Fraile.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Casal Lois, que tuvo su domicilio en la calle de Guertre de Cetina, número 6, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.

(B.—4.323)

En el juicio de faltas número 577 de 1976, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cañada Acosta.—Madrid, a 30 de octubre de 1976.—Dada cuenta; el anterior exhorto únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para citación del denunciante José Luis Aceves Martín, a fin de que comparezca en este Juzgado a ratificarse en su denuncia.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al denunciante José Luis Aceves Martín, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1976.

(B.—4.325)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.608 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, en las que son parte entre otros, Juan José Cuenca Albín, y como responsable civil subsidiario, Fidel Cuenca Albín, ambos en situación de ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Luis Miguel Cebrejas Garrido, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—A. Orozco. (Rubricados.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los expresados Juan José Cuenca Albín y Fidel Cuenca Albín, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1976.

(G. C.—9.172) (B.—4.332)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado municipal número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 168 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciado-condenado Eduardo González Jiménez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta misma fecha se ha practicado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado: Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 15 pesetas.—Tramitación juicio, 200 pesetas.—Por suspensión juicio, 40 pesetas.—Ejecución sentencia, 30 pesetas.—Exhortos expedidos, 100 pesetas.—Tasación de costas, 150 pesetas.—Multa, 500 pesetas.—Indemnización, 1.700 pesetas.—Pólizas mutuales, 120 pesetas.—Reintegros juicio, 175 pesetas.—Total pesetas: 3.050.—Importa la presente tasación de costas, las figuradas 3.050 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva para dar vista por término de tres días al condenado Eduardo González Jiménez, la presente tasación de costas, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.218)

(B.—4.333)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 631 de 1976, seguidos ante este Juzgado contra Fernando Sánchez Gallo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Fernando Sánchez Gallo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Sánchez Gallo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.160)

(B.—4.342)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.233 de 1976, seguido ante este Juzgado por hurto, contra Ramón Cuéllar Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Ramón Cuéllar Madrid, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Cuéllar Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1976.

(G. C.—8.943)

(B.—4.343)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.242 de 1976, por hurto, contra Emilio Apolinario Saavedra Villalobos y Selva Britez, cuyo ac

tual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los inculcados Emilio Apolinario Saavedra Villalobos y Selva Britz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados Emilio Apolinario Saavedra Villalobos y a Selva Britz, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.225) (B.—4.346)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 750 de 1976, por malos tratos a Isidro Rueda Armada, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Angel Barrios Ramos, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Isidro Rueda Ramada, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.392) (B.—4.351)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 63 de 1976, por daños por imprudencia, se notifica al denunciado Angel do Campo Sahroedel, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, que en el expresado procedimiento y con fecha 4 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Angel do Campo Sahroedel, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Firmado y rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Angel do Campo Sahroedel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.159) (B.—4.352)

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 156 de 1976, por daños a Elías Márquez López, siendo perjudicada la empresa "Trap, S. A.", contra Manuel Benítez López, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia:

Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Cumplimiento despachos (artículo 31), 100 pesetas.—Práctica de citaciones (D. C. 14), 110 pesetas.—Costas: Multa, 3.000 pesetas.—Reintegro del procedimiento, 165 pesetas.—Pólizas Mutua-

lidad, 360 pesetas.—Honorarios Perito judicial, 600 pesetas.—Indemnización perjudicada empresa "Trap", 4.500 pesetas. Dietas y locomoción agente Juzgado número 29 Madrid, 170 pesetas.—Dietas y locomoción agente Juzgado número 30 de Madrid, 180 pesetas.—Gastos de giros postales, 12 pesetas.—Total: 9.477 pesetas.—Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 9.477 pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar su importe al condenado Manuel Benítez López.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1976.—Firmado: J. L. González. (Rubricado.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado Manuel Benítez López, que tuvo su domicilio en la calle de Albares de la Ribera, número 8, de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, y de requerimiento al mismo, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado municipal número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.340) (B.—4.353)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 600 de 1976, contra Isidoro Terual López, por daños, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Isidoro Terual López, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa; que indemnice al perjudicado Francisco Alonso Illana en 10.600 pesetas, importe de la reparación de los daños de su vehículo, más otras 145 pesetas por dos placas de matrícula, y otras 3.000 por lucro cesante de su vehículo, y al pago de las costas de este procedimiento. Siendo responsable civil subsidiario Pedro Fernando Contreras, como propietario del vehículo causante de los daños.

Y para que sirva de notificación al denunciado Isidoro Terual López, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1976.
(G. C.—8.946) (B.—4.354)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 725 de 1976, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Antonia Martínez Cuesta, y como denunciado, Martin Roy Burnette, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de una, como denunciante, Antonia Martínez Cuesta, y como denunciado, Martin Roy Burnette, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Martin Roy Burnette, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.
Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonia Martínez Cuesta, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.147) (B.—4.355)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 889 de 1976, sobre lesiones en agresión, en el que aparecen como partes en el procedimiento Isaias Pérez Rodríguez, y como denunciados Antonio Francisco Sebastián Ameijeiras Pedrido y Manuel Montero Coello, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Isaias Pérez Rodríguez; como denunciados, Antonio Francisco Sebastián Ameijeiras Pedrido y Manuel Montero Coello, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculcados Antonio Francisco Sebastián Ameijeiras Pedrido y Manuel Montero Coello, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonio Francisco Sebastián Ameijeiras Pedrido y Manuel Montero Coello, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.148) (B.—4.356)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 693 de 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como parte en el procedimiento Encarnación Maroto Benito; como perjudicado, Eustaquio Municio Vega; como denunciado, Francisco Contreras Mira y como responsable civil subsidiaria a "Transportes Flores", todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 693 de 1976, y por lesiones y daños, en este Juzgado penden, entre partes: de una y como denunciante, Encarnación Maroto Benito; perjudicado, Eustaquio Municio Vega; como denunciado, Francisco Contreras Mira, y como responsable civil subsidiario, "Transportes Flores", todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Contreras Mira, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586 número 3.º del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice a la perjudicada Encarnación Maroto Benito en 14.000 pesetas por toda clase de perjuicios y a Eustaquio Municio Vega en 42.860 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Haciéndose responsable civil subsidiario a "Transportes Flores", como propietario del vehículo causante de la colisión.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día

de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisco Contreras Mira, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.149) (B.—4.357)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 862 de 1976, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento, Antonia López Carmona, y como denunciado Rómulo García Lafuente, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que se han mostrado parte: de la una, como denunciante, Antonia López Carmona, y como denunciado, Rómulo García Lafuente, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Rómulo García Lafuente, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Rómulo García Lafuente, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.150) (B.—4.358)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 888 de 1976, sobre estafa y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento, Juan Duarte García, y como denunciado, Constantino Obiamo Jora, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictada la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Emilio González de Pedro, y como denunciado, Constantino Obiamo Jora, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Constantino Obiamo Jora, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Constantino Obiamo Jora, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1976.
(G. C.—9.151) (B.—4.359)

En el juicio de faltas número 862 de 1976, por lesiones de Antonia López Carmona, se dictó con fecha 3 de no-

viembre de 1976 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Rómulo García Lafuente, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Antonia López Carmona, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.269) (B.—4.363)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas número 189 de 1976, que se tramita en este Juzgado, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En San Lorenzo de El Escorial, a 27 de julio de 1976.—El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas señalado de número 189 de 1976, seguidos por hurto, contra Raúl Fernando de la Fuente Sayán, nacido en Lima (Perú) el 15 de febrero de 1940, hijo de Raúl y de Josefina, soltero, empleado, con domicilio accidental en Madrid, y Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, nacido en Santiago de Chile (Chile) el 25 de julio de 1936, hijo de Luis y de Marta, soltero, arquitecto y domiciliado accidentalmente en Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que de conformidad con la petición del Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a Raúl Fernando de la Fuente Sayán y a Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el número 1 del artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del juicio, haciéndose restitución definitiva del candelero recuperado a Virgilio López Hortelano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. A. Moya Pérez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y en acto de audiencia pública, de que doy fe.—M. Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Alberto Ramón Gálvez Rebolledo, con último paradero conocido en Alemania, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 28 de octubre de 1976.

(G. C.—8.940) (B.—4.381)

COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 55 de 1976, por la supuesta de imprudencia, en el que se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 26 de junio de 1976.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de ella, ha visto este juicio de faltas número 55 de 1976, seguido de oficio, en virtud de parte facultativo de lesiones, y por la supuesta de imprudencia, contra Leopoldo Mejorada Espinosa, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid, domiciliado en calle Fragata, número 3, primero centro derecha, figurando como perjudicados José Manuel Rodríguez Toche, mayor de edad, casado, y su esposa María del Carmen Arribas Herrero, también mayor de edad, el primero empleado, la segunda sin profesión especial y ambos domiciliados en Madrid, calle General Yagüe, número 56, sexto A, con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leopoldo Mejorada Espinosa, como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas; así como a pagar a José Manuel Rodríguez Toche una indemnización por sus lesiones, las de su esposa María del Carmen Arribas y las del hijo de ambos, in-

cluidos gastos médicos, la cantidad total de 10.271 pesetas con cargo al certificado de Seguro Obligatorio, concertado por el penado con "Adriática de Seguros".—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados José Manuel Rodríguez Toche y a su esposa doña María del Carmen Arribas Herrero, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido, digo, se expide el presente en Collado Villalba, el 11 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.274) (B.—4.386)

LA VECILLA

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 39 de 1976, seguidos por accidente de circulación, contra Luis Iglesias Mora, de veintisiete años, casado, sondista, hijo de Destroer y de Carmen, natural de Madrid y al parecer residente en Francia, en la actualidad, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición común 11), 20 pesetas; juicio hasta sentencia, (art. 28-1.º), 100 pesetas; diligencias preliminares (artículo 28-1.º), 15 pesetas; derechos dobles, (artículo 28-1.º), 115 pesetas; diez exhortos (Disposición común 6.º), 500 pesetas; diez exhortos cumplimentados (artículo 31-1.º), 250 pesetas; diligencias en domicilio (Disposición común 14), 30 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29-1.º), 30 pesetas; Pólizas Mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegro juicio, 145 pesetas; multa, 1.000 pesetas; agente Juzgado municipal número 2 de León, 100 pesetas; agente Juzgado municipal número 1 de León, 300 pesetas; agente Juzgado municipal de Mieres (Oviedo), 650 pesetas; indemnización civil a favor de Antonio García García, 6.011 pesetas.

Total: 9.386 pesetas. Importa la anterior liquidación las figuradas 9.386 pesetas, que deberán ser abonadas por el penado Luis Iglesias Mora.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días al condenado y denunciado arriba indicado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en La Vecilla (León), a 2 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.190) (B.—4.382)

GRANADA

Por medio de la presente se notifica al penado José Avelló Flórez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en calle General Oráa, 35, 2.º derecha, y hoy en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 1.779 de 1976, se ha dictado sentencia, condenándole como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, o tres días de arresto menor en caso de impago, y pago de costas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a 10 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.278) (B.—4.377)

JEREZ DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas número 581 de 1973, seguido en este Juzgado contra Emilio Vidal Yunta, de veinticinco años, soltero, conductor, natural de Madrid y vecino de ídem, en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 1975.—El señor don Angel Rodríguez Williams, Juez municipal del distrito número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el señor Fiscal municipal; como denunciante, Antonio López Moreno, de veintinueve años, soltero, del campo, y su padre Antonio López Pinto, mayor de edad, casado; como denunciado, Emilio Vidal Yunta, mayor de edad, soltero, conductor, y responsables civiles subsidiarios Manuel Nevado López, mayor de edad, casado, industrial, y la "Cía. Estra", vecinos de Jerez los dos primeros; el denunciado y

Compañía aseguradora, de Madrid; y el propietario del camión, de Castro Urdiales, por lesiones y daños en accidente de circulación; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Vidal Yunta, como autor responsable de la falta del artículo 585, caso tercero del Código Penal vigente, a la pena de multa de 500 pesetas, con arresto sustitutorio, caso de insolvencia, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes; a que indemnice a Antonio López Moreno en la suma de 3.200 pesetas, de cuya suma responderá directamente la "Cía. Astra", con cargo al seguro obligatorio concertado, y en 4.860 pesetas por daños, y pago de las costas del juicio. De esta última indemnización responderá con carácter subsidiario el titular del camión en la fecha de autos, Manuel Nevado López...

Igualmente con fecha 16 de marzo de 1976 se ha dictado el auto por el que con arreglo al Decreto de indulto número 2.940 de 1975, se le indulta de la pena de multa de 500 pesetas y del de privación del permiso de conducir por término de un mes.

Y para que sirva de notificación al condenado referido, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la libro en Jerez de la Frontera, a 12 de noviembre de 1976.

(G. C.—9.410) (B.—4.380)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

Francisco Alonso Gómez Hervás, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo, a las diez y cincuenta y cinco minutos, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.122 de 1976, como denunciado.

(G. C.—10.654) (B.—5.060)

Faustino González Calzada, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo, a las diez y cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.269 de 1976, como denunciado.

(G. C.—10.655) (B.—5.061)

María Carlota Montes de Oca, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, en esta Sala de audiencia, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.654 de 1976, por lesiones, seguido contra la misma.

(G. C.—10.671) (B.—5.062)

Luis Pedro Con Linares, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las nueve treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.315 de 1976, por lesiones imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.672) (B.—5.063)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.134 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como partes Antonio Alelu Graña y Aquilino Alelu Santamaría, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 19 de enero comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—10.643) (B.—5.076)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 833 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre orden público, y en las que aparece como denunciante José Carlos Comino Mora, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 19 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.527) (B.—5.072)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.422 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Ignacio Sáez de Monteagudo, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 19 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.521) (B.—5.068)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.217 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Enrique Rivera Sevillano, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 19 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.522) (B.—5.069)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.170 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Antonio Sánchez Dueso, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 19 de enero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.523) (B.—5.070)